

1. Año **2 0 1 8**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451000010711



(415)7707212489984(8020) 005245100001071 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 0 2 5 9 5		11. Razón social FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CL 79 A 7 A 29
15. Teléfono 3102688876			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
25. Correo electrónico jose_06_nieto@hotmail.com		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 4 1 2 2		28. Sector cooperativo 1 1 0	
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 8560	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 8413
33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			
34. Tipo de solicitud Permanencia		Cód. 3	35. Año gravable 2018
36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.fundacionadq.org		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.fundacionadq.org	
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	
40. Número documento de identificación 19351882			
41. Primer apellido DURAN		42. Segundo apellido ARIZA	
43. Primer nombre GONZALO		44. Otros nombres	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal	

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Educación superior	Cód. 1 0 3	48. Actividad meritoria 2 Actividades de investigación en ár	Cód. 1 1 1	49. Actividad meritoria 3 Actividades culturales definidas po	Cód. 1 0 7	50. Actividad meritoria 4	Cód. 1 1 4
--	----------------------	--	----------------------	---	----------------------	---------------------------	----------------------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior Desarrollo social - Protección, asi	0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto NO HUBO BENEFICIO SINO DEFICIT.				
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 375583515		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 375546515		
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 1113601404522		59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior		

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---	--	-----------------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres
 1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **1 9 3 5 1 8 8 2**
 1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL PRIN**
 1006. Organización **FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO**

10271546

1004. DV **4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

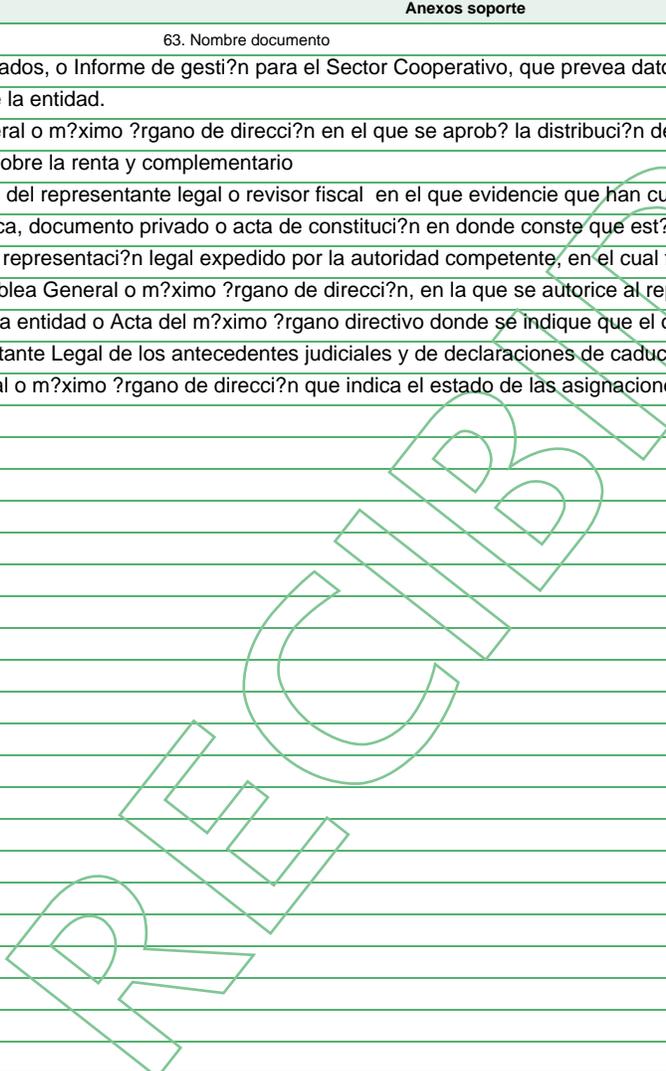
52451000010711



(415)7707212489984(8020) 005245100001071 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421000013741	2
2	Los estados financieros de la entidad.	25421000013764	18
3	Acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n en el que se aprob? la distribuci?n del benefi	25421000013789	3
4	Declaraci?n de Impuesto sobre la renta y complementario	25421000013796	1
5	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421000013811	2
6	Copia de la escritura p?blica, documento privado o acta de constituci?n en donde conste que est? legalme	25421000013843	8
7	Certificado de existencia y representaci?n legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421000013850	5
8	Copia del acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n, en la que se autorice al representa	25421000013868	3
9	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto so	25421000013875	3
10	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421000013882	25
11	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421000013891	3
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

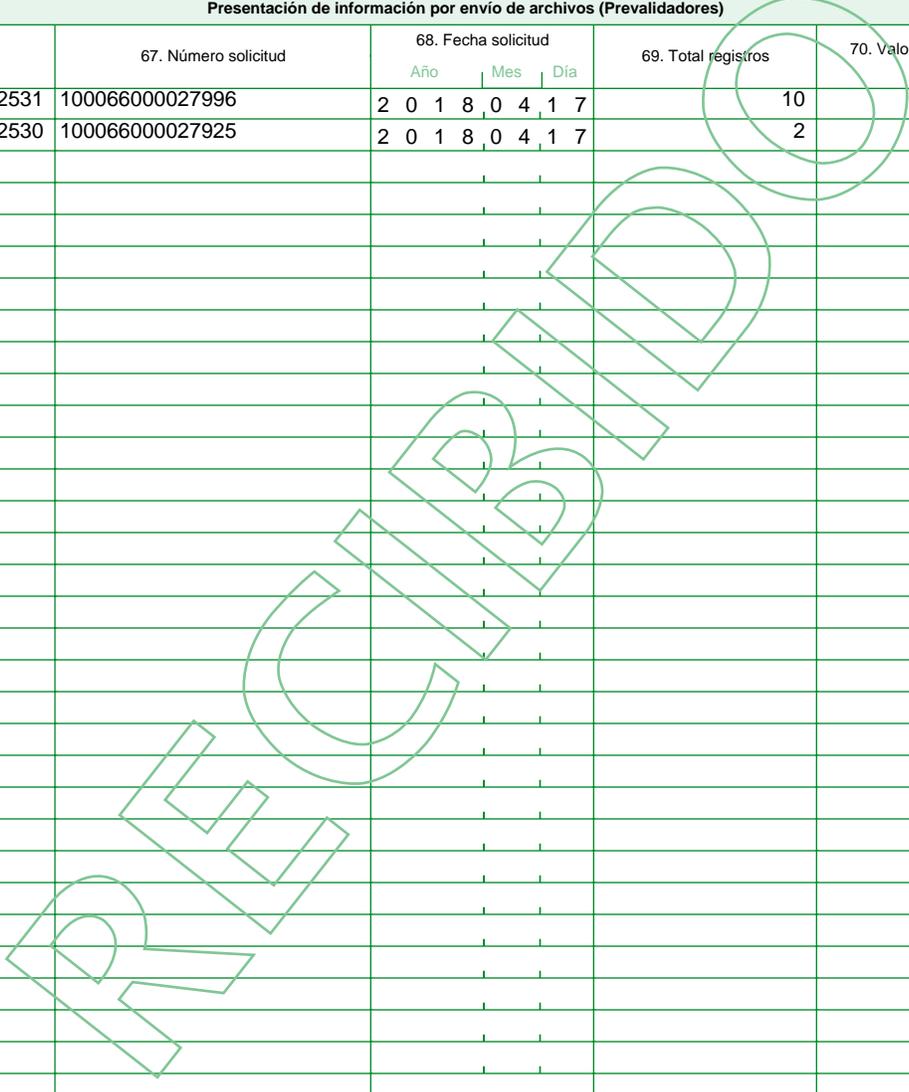
52451000010711



(415)7707212489984(8020) 005245100001071 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2531	100066000027996	2018	04	17	10	
2	2530	100066000027925	2018	04	17	2	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							



1. Año 2 0 1 9

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451000514447



(415)7707212489984(8020) 005245100051444 7

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 0 2 5 9 5		11. Razón social FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CL 79 A 7 A 29
15. Teléfono 3102688876			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
25. Correo electrónico jose_06_nieto@hotmail.com		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
26. Número sedes o establecimientos		Cód. 1 1 0	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 4 / 1 2 / 2 2		28. Sector cooperativo	
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 8560	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 8413
33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			

34. Tipo de solicitud Actualización del registro WEB		Cód. 2	35. Año gravable 2019	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.fundacionadq.org	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.fundacionadq.org
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 19351882			
		41. Primer apellido DURAN		42. Segundo apellido ARIZA	
		43. Primer nombre GONZALO		44. Otros nombres	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Educación formal	Cód. 1 0 2	48. Actividad meritoria 2 Educación superior	Cód. 1 0 3	49. Actividad meritoria 3 Actividades de investigación en área	Cód. 1 1 1	50. Actividad meritoria 4	Cód. 1 0 7
---	---------------	---	---------------	---	---------------	---------------------------	---------------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto NO HUBO BENEFICIO NETO , SINO DEFICIT.			
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 323154610		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 323154610	
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior		59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior	

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
--	---	----------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres
 1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 9 3 5 1 8 8 2
 1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
 1006. Organización FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

10271546
 1004. DV 4

997. Fecha de expedición 2 0 1 9 - 0 3 - 2 0 / 1 5 : 5 9 : 1 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000514447



(415)7707212489984(8020) 005245100051444 7

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres, identificación, concepto y valor de la remuneración de las p	25421004537505	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421004537702	4
3	Los estados financieros de la entidad.	25421004541478	5
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421004538320	1
5	Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalme	25421004538567	8
6	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421004538836	5
7	Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representa	25421004539350	3
8	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421004539572	3
9	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421004541532	1
10	Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones perma	25421004539723	3
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

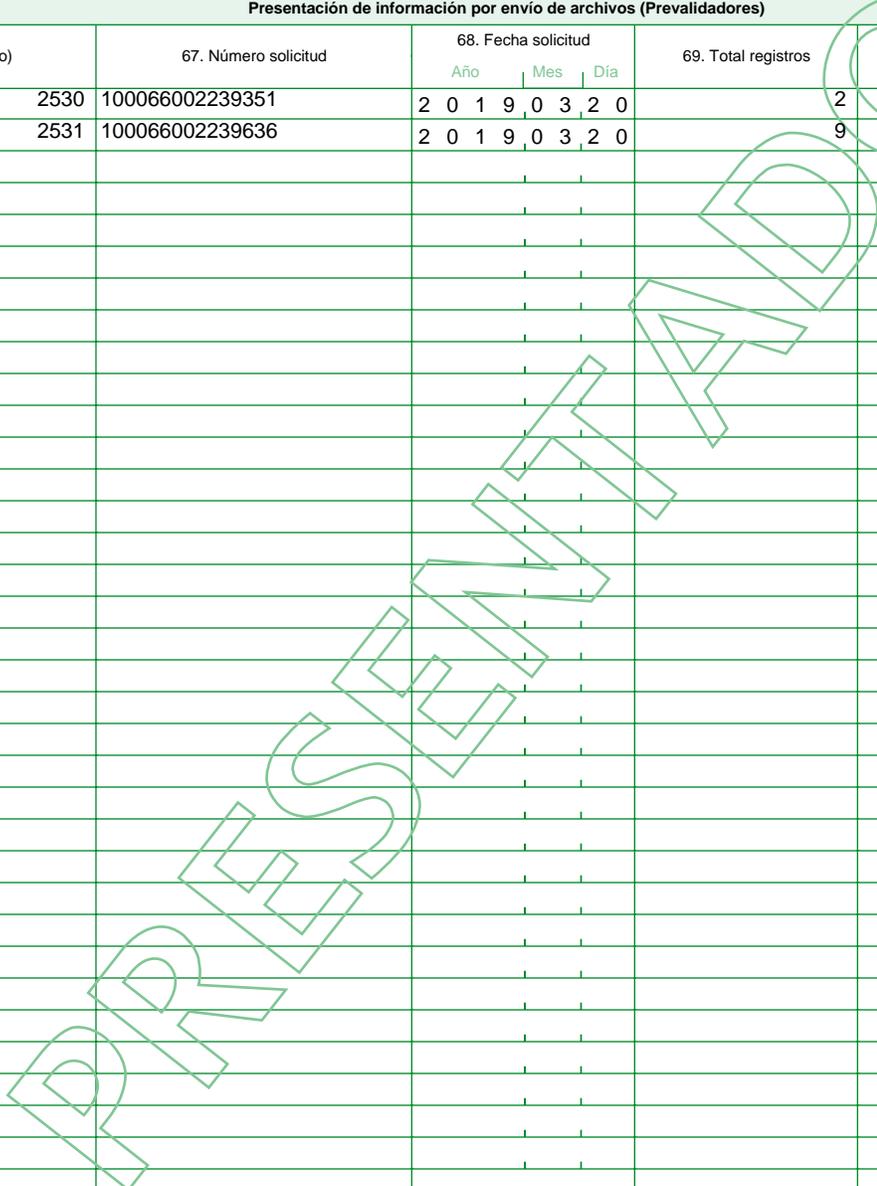
52451000514447



(415)7707212489984(8020) 005245100051444 7

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066002239351	2019	03	20	2	
2	2531	100066002239636	2019	03	20	9	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							



Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

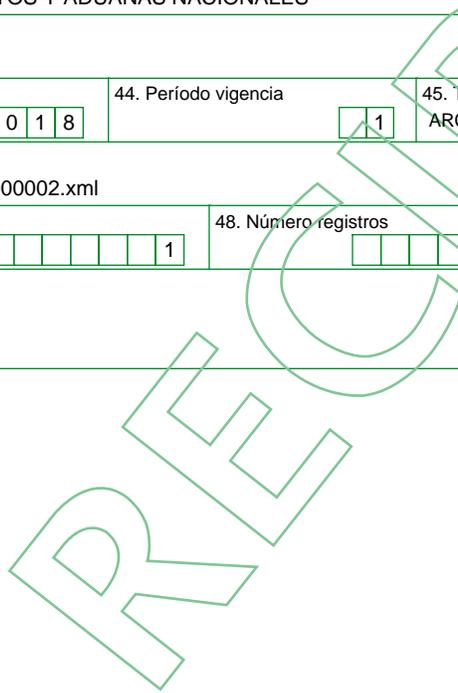
100066002239636



(415)7707212489984(8020) 010006600223963 6

Interesado	25. Tipo documento Cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3	26. Número de identificación <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 2		
	27. Primer apellido DURAN	28. Segundo apellido ARIZA	29. Primer nombre GONZALO	30. Otros nombres
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 5 - <input type="checkbox"/> 7	61. DV 7	33. Tipo documento NIT	34. Número de identificación <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 5
	35. Apellidos y nombres o razón social FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO			
Destinatario	37. Tipo documento NIT <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1	38. Número de identificación <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 8		
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
40. Formato 2531		41. Versión <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO <input type="checkbox"/> 1	
43. Año vigencia <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 8	44. Período vigencia <input type="checkbox"/> 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML <input type="checkbox"/> 1		
46. Nombre archivo Dmuisca_010253101201900000002.xml				
47. Cantidad archivos <input type="checkbox"/> 1	48. Número registros <input type="checkbox"/> 9	49. Número formulario anterior		

52. Descripción



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado: _____

997. Fecha Transacción 2 0 1 9-0 3-2 0/1 5:4 8:5 8

984. Funcionario _____

985. Cargo _____

1. Año 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000010711



(415)7707212489984(8020) 005245100001071 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 0 2 5 9 5		11. Razón social FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CL 79 A 7 A 29
15. Teléfono 3102688876			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1	
25. Correo electrónico jose_06_nieto@hotmail.com		28. Sector cooperativo 1 1 0	
26. Número sedes o establecimientos 1 1		27. Fecha constitución de la entidad 2 0 ^{1ra} 4, 1 ^{ra} 2, 2 ^{da} 2	
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 8560	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 8413
33. Entidad de vigilancia y control Alcalda			
34. Tipo de solicitud Permanencia		Cód. 3	35. Año gravable 2018
36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.fundacionadq.org		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.fundacionadq.org	
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 19351882
41. Primer apellido DURAN		42. Segundo apellido ARIZA	43. Primer nombre GONZALO
44. Otros nombres			
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal	

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Educación superior	Cód. 1 0 3	48. Actividad meritoria 2 Actividades de investigación en área	Cód. 1 1 1	49. Actividad meritoria 3 Actividades culturales definidas por	Cód. 1 0 7	50. Actividad meritoria 4	Cód. 1 1 4
---	------------	---	------------	---	------------	---------------------------	------------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior Desarrollo social - Protección, así	0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto NO HUBO BENEFICIO SINO DEFICIT.	0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año	0
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	375583515	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	375546515	58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 113601404522		59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior	

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	0	62. Total pagos	0
---	---	--	---	-----------------	---

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Finna de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 10271546
1002. Tipo doc 1 3 1003. No. identificación 1 9 3 5 1 8 8 2 1004. DV 4
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
1006. Organización FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

997. Fecha de expedición 2018-04-18 10:44:25

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 3 Hoja No. 2

4. Número de formulario

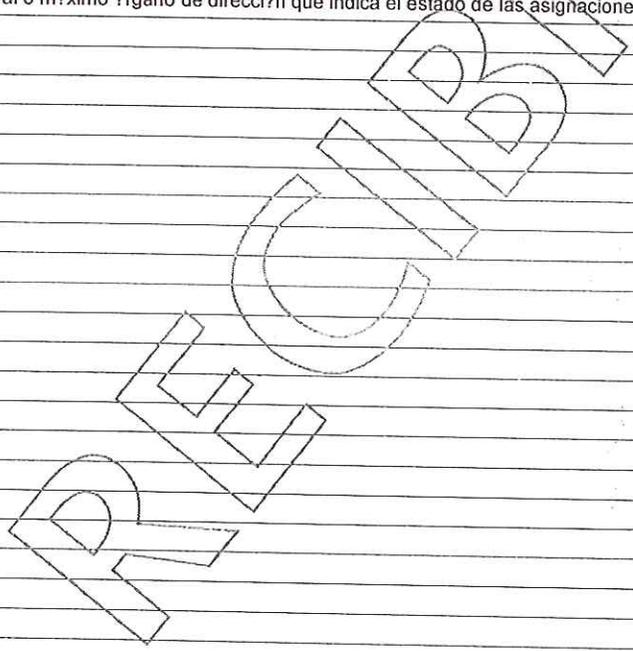
52451000010711



(415)7707212489984(8020) 0052451000010711

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421000013741	2
2	Los estados financieros de la entidad.	25421000013764	18
3	Acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n en el que se aprob? la distribuci?n del benefi	25421000013789	3
4	Declaraci?n de Impuesto sobre la renta y complementario	25421000013796	1
5	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421000013811	2
6	Copia de la escritura p?blica, documento privado o acta de constituci?n en donde conste que est? legalme	25421000013843	8
7	Certificado de existencia y representaci?n legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421000013850	5
8	Copia del acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n, en la que se autorice al representa	25421000013868	3
9	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto so	25421000013875	3
10	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421000013882	25
11	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421000013891	3
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			



Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 3 Hoja No. 3

4. Número de formulario

52451000010711



(415)7707212489984(8020) 005245100001071 1

Presentación de Información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2531	100066000027996	20	18	04	10	
2	2530	100066000027925	20	18	04	2	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							

RECEBIDO

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

ACTA No. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

Siendo la 2:00 PM del día 26 de marzo de 2018 se reunieron los fundadores de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO señores Gonzalo Duran Ariza y Luz María Sampedro, los miembros de la junta directiva señores Fernando Botero Mejía, Marta Liliana Gómez Jaimes, León Arturo Quijano Aponte, la Doctora Margarita Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Marta Liliana Gómez Jaimes quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017.
3. Aprobación del informe de Gestión 2017
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados de la Fundación, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes y fundadores con una votación de 5 votos a favor y cero en contra. dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2017 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Fundación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

4.Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la Fundación ARGELINO DURAN QUINTERO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES
Secretaria

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

ACTA No. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

Siendo la 2:00 PM del día 26 de marzo de 2018 se reunieron los fundadores de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO señores Gonzalo Duran Ariza y Luz María Sampedro, los miembros de la junta directiva señores Fernando Botero Mejía, Marta Liliana Gómez Jaimes, León Arturo Quijano Aponte, la Doctora Margarita Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Marta Liliana Gómez Jaimes quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017.
3. Aprobación del informe de Gestión 2017
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados de la Fundación, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes y fundadores con una votación de 5 votos a favor y cero en contra. dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2017 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Fundación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

4.Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la Fundación ARGELINO DURAN QUINTERO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES
Secretaria

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

ACTA No. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

Siendo la 2:00 PM del día 26 de marzo de 2018 se reunieron los fundadores de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO señores Gonzalo Duran Ariza y Luz María Sampedro, los miembros de la junta directiva señores Fernando Botero Mejía, Marta Liliana Gómez Jaimes, León Arturo Quijano Aponte, la Doctora Margarita Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Marta Liliana Gómez Jaimes quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017.
3. Aprobación del informe de Gestión 2017
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados de la Fundación, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes y fundadores con una votación de 5 votos a favor y cero en contra. dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2017 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Fundación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

4.Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la Fundación ARGELINO DURAN QUINTERO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES
Secretaria

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

ACTA No. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

Siendo la 2:00 PM del día 26 de marzo de 2018 se reunieron los fundadores de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO señores Gonzalo Duran Ariza y Luz María Sampedro, los miembros de la junta directiva señores Fernando Botero Mejía, Marta Liliana Gómez Jaimes, León Arturo Quijano Aponte, la Doctora Margarita Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Marta Liliana Gómez Jaimes quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017.
3. Aprobación del informe de Gestión 2017
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados de la Fundación, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes y fundadores con una votación de 5 votos a favor y cero en contra. dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2017 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Fundación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

4.Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la Fundación ARGELINO DURAN QUINTERO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES
Secretaria

ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA CALIDAD ACUSTICA

ACTA No. 6 DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA CALIDAD ACUSTICA

Siendo la 3:00 PM del día 27 de febrero de 2019 se reunieron los Asociados de la ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA CALIDAD ACUSTICA, según llamado alista, de la secretaria ejecutiva de la Asociación señora Olga Lucia Roberto, el Doctor Gonzalo Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Olga Lucia Roberto quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2018.
3. Aprobación del informe de Gestión 2018
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2018:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes con una votación de 8 votos a favor y cero votos en contra.

Dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2018:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2018 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 8 votos a favor y cero votos en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2018:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Asociación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 8 votos a favor y cero votos en contra.

4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

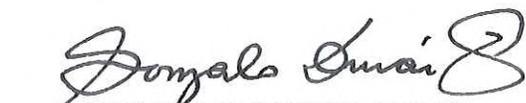
- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA CALIDAD ACUSTICA desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 8 votos a favor y cero votos en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


OLGA LUCIA ROBERTO
Secretaria

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

ACTA No. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

Siendo la 2:00 PM del día 26 de marzo de 2018 se reunieron los fundadores de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO señores Gonzalo Duran Ariza y Luz María Sampedro, los miembros de la junta directiva señores Fernando Botero Mejía, Marta Liliana Gómez Jaimes, León Arturo Quijano Aponte, la Doctora Margarita Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Marta Liliana Gómez Jaimes quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017.
3. Aprobación del informe de Gestión 2017
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados de la Fundación, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes y fundadores con una votación de 5 votos a favor y cero en contra. dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2017 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Fundación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

4.Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la Fundación ARGELINO DURAN QUINTERO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES
Secretaria

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

ACTA No. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

Siendo la 2:00 PM del día 26 de marzo de 2018 se reunieron los fundadores de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO señores Gonzalo Duran Ariza y Luz María Sampedro, los miembros de la junta directiva señores Fernando Botero Mejía, Marta Liliana Gómez Jaimes, León Arturo Quijano Aponte, la Doctora Margarita Duran Ariza Representante Legal suplente y se declararon en asamblea general ordinaria.

Estando todos presentes y reunidos en asamblea general ordinaria, se procedió a nombrar como presidente de la reunión a Gonzalo Duran Ariza y como secretaria a la señora Marta Liliana Gómez Jaimes quienes aceptaron los nombramientos hechos.

Verificación de quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los fundadores y miembros de la junta directiva por lo tanto hay quórum valido para celebrar esta asamblea general ordinaria.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el orden del día así:

1. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017.
3. Aprobación del informe de Gestión 2017
4. Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017

El orden del día fue aprobado en forma unánime por el 100% de los asistentes y se desarrolló así:

1. Aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura a los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de resultados de la Fundación, Estado de flujos de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes notas, los cuales fueron aprobados por el 100% de los asistentes y fundadores con una votación de 5 votos a favor y cero en contra. dichos estados financieros se anexan a la presente acta.

2. Destinación de los excedentes del ejercicio 2017:

Tomo la palabra el presidente de la reunión Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que durante el ejercicio 2017 no se generaron excedentes y por consiguiente no hay lugar a aprobar destinación alguna. La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

3 . Aprobación del Informe de Gestión 2017:

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al Informe de gestión presentado por El representante Legal de la Fundación Dr. Gonzalo Duran Ariza, luego de un breve debate la asamblea le impartió su unánime aprobación con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

4.Cumplimiento de disposiciones fiscales decreto 2150 de 2017.

Tomo la palabra el presidente de la asamblea Dr. Gonzalo Duran Ariza para manifestar a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en el decreto 2150 de 2017 en especial los artículos 1.2.1.5.1.3, 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 que reglamento los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro para continuar con los beneficios legales establecidos la asamblea general en pleno manifiesta:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la Fundación ARGELINO DURAN QUINTERO desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directo ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que no se han constituido asignaciones permanentes ya que la Fundación no ha generado excedentes.
- e) Que autoriza al representante legal para hacer la solicitud ante la DIAN para que la Fundación permanezca o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

La asamblea estuvo de acuerdo en este punto de forma unánime con una votación de 5 votos a favor y cero en contra.

No se presentaron más puntos para tratar.

Luego de un breve receso para la elaboración del acta esta fue leída y aprobada en todo su contenido por todos los asistentes.

Se levantó la sesión siendo las 4: PM del mismo día.


GONZALO DURAN ARIZA
Presidente


MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES
Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19169219BDB51

6 DE MARZO DE 2019 HORA 15:16:17

AA19169219

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : AECOR COLOMBIA - ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA CALIDAD ACUSTICA

INSCRIPCION NO: S0045712 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013

N.I.T. : 900689904-5

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 5,137,986

PATRIMONIO : 39,800,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cra 12 79 08

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : revisorfiscal@acustical.com

DIRECCION COMERCIAL : Cra 12 79 08

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : revisorfiscal@acustical.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 6 DE MAYO DE 2013 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233326 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA AECOR COLOMBIA - ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA CALIDAD ACUSTICA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
6 DE MAYO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EL ESTUDIO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN COLOMBIA, PARA LA REDUCCIÓN OBJETIVA DE LA CONTAMINACIÓN POR EL RUIDO EN CUALQUIER MEDIO AMBIENTE DEL PAÍS Y DE LOS DEMÁS PAÍSES CON LOS CUALES SE LLEGUEN A CELEBRAR CONVENIOS SOBRE EL MISMO OBJETO. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES: A) SER INTERLOCUTOR EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA ACÚSTICA CON LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES COMPETENTES EN EL TEMA, Y ESPECÍFICAMENTE, INSTARÁ Y COLABORARÁ CON LOS ORGANISMOS PERTINENTES PARA QUE ESTABLEZCAN, UN CUERPO LEGISLATIVO QUE PROTEJA AL CIUDADANO DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. B) PROMOVER POR SI MISMA, O EN COLABORACIÓN CON ORGANISMOS Y ENTIDADES PERTINENTES, LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ACÚSTICA, EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN DE PERSONAS QUE CONTRIBUYAN A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. C) ORGANIZAR ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO, ASISTENCIALES, CULTURALES Y FORMATIVAS EN RELACIÓN A SUS FINALIDADES. D) REALIZAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS TEMAS RELATIVOS A SUS FINALIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CONSIDERE OPORTUNOS. E) REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO Y ACTIVIDAD NO MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y QUE PUEDAN ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN, BIEN DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CON OTRAS ENTIDADES JURÍDICAS. F) EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES LEGALES NECESARIAS PARA LOGRAR LAS FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN. ADHESIONES Y COLABORACIONES POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA ASOCIACIÓN PODRÁ FEDERARSE, ADHERIRSE O COLABORAR BAJO LA FORMA QUE LIBREMENTE DECIDA CON OTRAS ENTIDADES O ASOCIACIONES DE EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, SIN MENOSCABO DE SU PLENA INDEPENDENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9411 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 39,800,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233326 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DOMINGUEZ HUERTA JULIAN	P.P. 000000AAA423401
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARANGO DUQUE CATALINA	C.C. 000001128415393
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CELADES QUEROL CARLOS	C.E. 000000000422116
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DURAN ARIZA GONZALO	C.C. 000000019351882
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DUPLAT LAPIDES DANIEL ISAAC	C.C. 000000079520451

APODERADOS QUE SEAN INDISPENSABLES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ASOCIACIÓN. H) REALIZAR, U ORDENAR QUE SE REALICEN, LOS ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. EN LOS CASOS CON TEMPLADOS POR ESTOS ESTATUTOS, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA. I) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233326 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL NIETO FANDIÑO JOSE MANUEL	C.C. 000000019349840

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19169219BDB51

6 DE MARZO DE 2019 HORA 15:16:17

AA19169219

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA ESTARÁN A SU CARGO. SON FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES: SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ÉSTE, MOTIVADA POR ENFERMEDAD O CUALQUIER CAUSA Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00253954 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
DURAN ARIZA GONZALO	C.C. 000000019351882
QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 6 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00233326 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE (PRIMER VICEPRESIDENTE)	
CELADES QUEROL CARLOS	C.E. 00000000422116
SUPLENTE (SEGUNDO VICEPRESIDENTE)	
DURAN ARIZA GONZALO	C.C. 000000019351882

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA ESTARÁN A SU CARGO. SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS (3) AÑOS PERO PODRÁ SER REELEGIDO HASTA POR UN MANDATO MÁS CONSECUTIVO. EN SUS FALTAS TEMPORALES SERÁ REEMPLAZADO POR LOS SUPLENTE QUE DESIGNE LA JUNTA DE DIRECTIVA. SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) APLICAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN DESARROLLO DE ESTA RESPONSABILIDAD, PODRÁ EMITIR LAS DECLARACIONES PÚBLICAS QUE COMPROMETAN A LA ENTIDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES EN OTROS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA QUE LO HAGAN CONFORME A SUS INSTRUCCIONES. B) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DIRIGIR SU ACCIÓN ADMINISTRATIVA. C) CREAR Y SUPRIMIR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD, SALVO AQUELLOS CUYA CREACIÓN CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. D) DESIGNAR Y REMOVER LOS VICEPRESIDENTES Y ASESORES DE LA PRESIDENCIA, VALIDANDO SUS DECISIONES POR LA JUNTA DIRECTIVA. IGUALMENTE, NOMBRAR Y REMOVER LOS DEMÁS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DE LA ASAMBLEA GENERAL. E) FIJAR LOS SALARIOS AL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON POLÍTICAS TRAZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. F) CONSTITUIR COMITÉS CONSULTIVOS PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS QUE A SU JUICIO REQUIERAN UNA ATENCIÓN ESPECIAL. G) CONSTITUIR LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19169219BDB51

6 DE MARZO DE 2019 HORA 15:16:17

AA19169219

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ref. Certificación según decreto 2150 de 2017 artículo 1.2.1.5.1.8

El suscrito Representante legal de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO se permite certificar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2.150 de 2017 que:

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, en virtud de hechos que hubieren implicado la utilización de la entidad para la comisión de delitos, lo que se acredita mediante certificado de antecedentes judiciales.

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en virtud de hechos que hubieren implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se expide en Bogotá a los 3 días del mes de abril de 2018, de acuerdo con las disposiciones legales, en especial las dispuestas en el decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



GONZALO DURAN ARIZA

Representante Legal

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

NIT 900.802.595



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:39:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19064394
Código de Verificación	19064394180417163945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:44 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19064394**

Apellidos y Nombres: **BOTERO MEJIA FERNANDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CAS

registran
de la

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540186



WEB
16:50:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO DE JESUS BOTERO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19064394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52492513
Código de Verificación	52492513180417164019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:30 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52492513**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ JAIMES MARTA LILIANA**

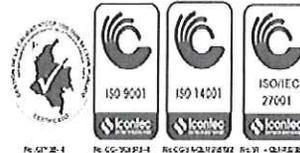
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108540301



WEB
16:51:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52492513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:40:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19241684
Código de Verificación	19241684180417164035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:58 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19241684

Apellidos y Nombres: **QUIJANO APONTE LEON ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540331



WEB
16:51:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEON ARTURO QUIJANO APONTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19241684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:41:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018427438
Código de Verificación	1018427438180417164111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:28 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018427438

Apellidos y Nombres: **DURAN SAMPEDRO TOMAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540362



WEB
16:52:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS DURAN SAMPEDRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018427438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:41:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026278940
Código de Verificación	1026278940180417164141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:05 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026278940**

Apellidos y Nombres: **DURAN SAMPEDRO ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540415



WEB
16:52:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN DURAN SAMPEDRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026278940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:42:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018463959
Código de Verificación	1018463959180417164213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:47 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018463959

Apellidos y Nombres: **DURAN SAMPEDRO MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540454



WEB
16:53:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DURAN SAMPEDRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018463959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:43:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19351882
Código de Verificación	19351882180417164329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:07 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19351882

Apellidos y Nombres: **DURAN ARIZA GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108540488



WEB
16:53:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO DURAN ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19351882:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:45:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41431196
Código de Verificación	41431196180417164546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:47 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41431196

Apellidos y Nombres: **DURAN ARIZA MARGARITA MARIA ELIZAB**

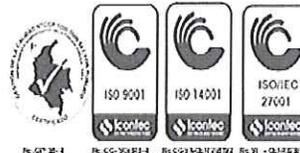
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540522



WEB
16:53:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA ELIZABETH DURAN ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41431196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ref. Certificación según decreto 2150 de 2017 artículo 1.2.1.5.1.3

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO se permiten certificar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.3 numeral 9 del decreto 2.150 de 2017 que:

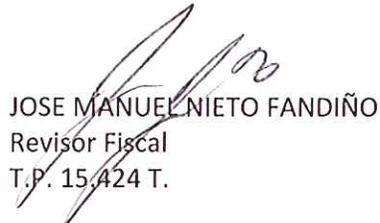
La FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO ha cumplido con todo los requisitos durante el año gravable 2017 de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario y con las disposiciones del título VI del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios y con la obligación de presentar y pagar declaración de renta por el mencionado año gravable la cual fue presentada con el formulario No. 1113601404522 el día 13 de abril de 2018. (anexo copia)

Se expide en Bogotá a los 27 días del mes de abril de 2018, de acuerdo con las disposiciones legales, en especial las dispuestas en el decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal
FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
NIT 900.802.595



JOSE MANUEL NIETO FANDIÑO
Revisor Fiscal
T.P. 15.424 T.



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1113601404522



(415)7707212489984(8020) 00011360140452 2

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 8 0 2 5 9 5	7				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO					3 2
24. Actividad económica	Si es una corrección indique: 25. Cód.				26. No Formulario anterior
9 4 9 9					
27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

30. Total costos y gastos de nómina		0	31. Aportes al sistema de seguridad social		0	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		0
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	18,471,000	(Continuación) Rentas gravables	Rentas gravables	70	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Diferentes a dividendos gravados al 5%, 35% y 43%	71	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	357,113,000		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0	
	Inventarios	36	0		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0	
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0	
	Activos biológicos	38	0		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0			Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Otros activos	40	0			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Total patrimonio bruto	41	375,584,000			Ganancias ocasionales gravables	78	0
	Pasivos	42	37,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0	
Total patrimonio líquido	43	375,547,000	Descuentos tributarios	80	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	0	Impuesto neto de renta	81	0		
	Ingresos financieros	45	6,211,000	Sobretasa	82	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0		
	Otros ingresos	49	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0		
	Total ingresos brutos	50	6,211,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	Total impuesto a cargo	88	0		
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0		
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0		
Total ingresos netos	54	6,211,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0			
Costos y deducciones	Costos	55	0	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0		
	Gastos de administración	56	94,697,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0		
	Gastos de distribución y ventas	57	0	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0		
	Gastos financieros	58	696,000	Retenciones	95	0		
	Otros gastos y deducciones	59	0	Autorretenciones	96	0		
	Total costos y gastos deducibles	60	95,393,000	Otras retenciones	96	0		
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	0	Total retenciones año gravable a declarar	97	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0		
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	0	Saldo a pagar por impuesto	100	0		
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	89,182,000	Sanciones	101	0		
	Compensaciones	66	0	Total saldo a pagar	102	0		
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	0	Total saldo a favor	103	0		
	Renta presuntiva	68	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0		
Renta exenta	69	0	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0			

981. Cód. Representación	997. Espacio de recaudadora	980. Pago total \$
Firma del declarante o de quien lo representa		0
982. Código Contador o Revisor Fiscal	2018-04-13 / 03:40:28 PM	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
Firma Contador o Revisor Fiscal	Fecha Aceptación de Recibo	0 : 2 8
983. No. Tarjeta profesional		91000483194434



2018041309046

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18411006DE5F5

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:35:09

AA18411006

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
INSCRIPCION NO: S0047767 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014
N.I.T. : 900802595-7, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : SOCIALES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 375,583,515
PATRIMONIO : 30,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 79 A NO. 7 A 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@acustical.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 79 A NO. 7 A 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gerencia@acustical.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:



REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
3 2015/05/25 CONSEJO SUPERIOR DE F 2015/05/28 00250216

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA, LA ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EDUCACIÓN: MEDIANTE PROGRAMAS COMO EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y CRÉDITOS ESPECIALES A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL QUE IMPARTEN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS APROBADOS, EN LOS NIVELES PREESCOLAR Y DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR; B) CULTURA: A TRAVÉS DE PROGRAMAS COMO BOLSAS DE TRABAJO, BECAS, CONCURSOS, PREMIOS ANUALES, FESTIVALES, TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, FERIAS, EXPOSICIONES Y UNIDADES MÓVILES DE DIVULGACIÓN CULTURAL. LA FUNDACIÓN PODRÁ OTORGAR INCENTIVOS Y CRÉDITOS ESPECIALES A ARTISTAS E INTEGRANTES DE COMUNIDADES LOCALES, EN LOS CAMPOS DE LA CREACIÓN, EJECUCIÓN, EXPERIMENTACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LAS SIGUIENTES EXPRESIONES CULTURALES: ARTES PLÁSTICAS, MUSICALES, ESCÉNICAS, AUDIOVISUALES Y LITERARIAS; TRADICIONALES COMO EL FOLCLOR, ARTESANÍAS, NARRATIVA POPULAR Y MEMORIA CULTURAL DE LAS REGIONES Y COMUNIDADES DEL PAÍS; MUSEOS (MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA), HISTORIA, ANTROPOLOGÍA, FILOSOFÍA, ARQUEOLOGÍA, PATRIMONIO, DRAMATURGIA, CRÍTICA Y OTRAS QUE SURJAN DE LA EVOLUCIÓN SOCIOCULTURAL; C) INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA: MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTRUCTURADAS Y COORDINADAS PARA CREAR CONOCIMIENTO, CIENCIA O DESARROLLAR TECNOLOGÍA, INVENCIONES, PRODUCTOS O PROCESOS, AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORANDO LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DE LOS MISMOS; D) ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: A TRAVÉS DE PROGRAMAS ECOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS QUE DEFINA EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, U OTRA ENTIDAD PÚBLICA DEL SECTOR; E) DESARROLLO SOCIAL: MEDIANTE PROGRAMAS QUE AFECTAN A LA COLECTIVIDAD, FOMENTADO EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL HOMBRE EN SOCIEDAD, Y; F) DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. PARÁGRAFO. LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA FUNDACIÓN SERÁN DE INTERÉS GENERAL Y EN BENEFICIO DE UN GRUPO POBLACIONAL, COMO UN SECTOR, BARRIO O COMUNIDAD. LA FUNDACIÓN PERMITIRÁ EL ACCESO A LA COMUNIDAD MEDIANTE OFERTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE FUNDADORES O SU PRESIDENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 30,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18411006DE5F5

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:35:09

AA18411006 PAGINA: 2 de 3
* * * * *

DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE ADMINISTRACION BOTERO MEJIA FERNANDO DE JESUS	C.C. 000000019064394
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE ADMINISTRACION GOMEZ JAIMES MARTA LILIANA	C.C. 000000052492513
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE ADMINISTRACION QUIJANO APONTE LEON ARTURO	C.C. 000000019241684
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE ADMINISTRACION DURAN SAMPEDRO TOMAS	C.C. 000001018427438
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE ADMINISTRACION DURAN SAMPEDRO ESTEBAN	C.C. 000001026278940
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE ADMINISTRACION DURAN SAMPEDRO MARIA	C.C. 000001018463959

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR O SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR DURAN ARIZA GONZALO	C.C. 000000019351882
SUPLENTE DEL DIRECTOR DURAN ARIZA MARGARITA MARIA ELIZABETH	C.C. 000000041431196

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN; B) REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS; C) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN; E) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE FUNDADORES, SU PRESIDENTE O LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN; F) SOMETER A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN, Y; G) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, SU PRESIDENTE O POR LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL NIETO FANDIÑO JOSE MANUEL	C.C. 000000019349840

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18411006DE5F5

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:35:09

AA18411006

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18411006DE5F5

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:35:09

AA18411006 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
INSCRIPCION NO: S0047767 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014
N.I.T. : 900802595-7, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : SOCIALES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 375,583,515
PATRIMONIO : 30,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 79 A NO. 7 A 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@acustical.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 79 A NO. 7 A 29
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gerencia@acustical.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
3 2015/05/25 CONSEJO SUPERIOR DE F 2015/05/28 00250216

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA, LA ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EDUCACIÓN: MEDIANTE PROGRAMAS COMO EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y CRÉDITOS ESPECIALES A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL QUE IMPARTEN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS APROBADOS, EN LOS NIVELES PREESCOLAR Y DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR; B) CULTURA: A TRAVÉS DE PROGRAMAS COMO BOLSAS DE TRABAJO, BECAS, CONCURSOS, PREMIOS ANUALES, FESTIVALES, TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, FERIAS, EXPOSICIONES Y UNIDADES MÓVILES DE DIVULGACIÓN CULTURAL. LA FUNDACIÓN PODRÁ OTORGAR INCENTIVOS Y CRÉDITOS ESPECIALES A ARTISTAS E INTEGRANTES DE COMUNIDADES LOCALES, EN LOS CAMPOS DE LA CREACIÓN, EJECUCIÓN, EXPERIMENTACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LAS SIGUIENTES EXPRESIONES CULTURALES: ARTES PLÁSTICAS, MUSICALES, ESCÉNICAS, AUDIOVISUALES Y LITERARIAS; TRADICIONALES COMO EL FOLCLOR, ARTESANÍAS, NARRATIVA POPULAR Y MEMORIA CULTURAL DE LAS REGIONES Y COMUNIDADES DEL PAÍS; MUSEOS (MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA), HISTORIA, ANTROPOLOGÍA, FILOSOFÍA, ARQUEOLOGÍA, PATRIMONIO, DRAMATURGIA, CRÍTICA Y OTRAS QUE SURJAN DE LA EVOLUCIÓN SOCIOCULTURAL; C) INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA: MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTRUCTURADAS Y COORDINADAS PARA CREAR CONOCIMIENTO, CIENCIA O DESARROLLAR TECNOLOGÍA, INVENCIONES, PRODUCTOS O PROCESOS, AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORANDO LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DE LOS MISMOS; D) ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: A TRAVÉS DE PROGRAMAS ECOLÓGICOS Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS QUE DEFINA EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, U OTRA ENTIDAD PÚBLICA DEL SECTOR; E) DESARROLLO SOCIAL: MEDIANTE PROGRAMAS QUE AFECTAN A LA COLECTIVIDAD, FOMENTADO EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL HOMBRE EN SOCIEDAD, Y; F) DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. PARÁGRAFO. LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA FUNDACIÓN SERÁN DE INTERÉS GENERAL Y EN BENEFICIO DE UN GRUPO POBLACIONAL, COMO UN SECTOR, BARRIO O COMUNIDAD. LA FUNDACIÓN PERMITIRÁ EL ACCESO A LA COMUNIDAD MEDIANTE OFERTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE FUNDADORES O SU PRESIDENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 30,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18411006DE5F5

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:35:09

AA18411006 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE ADMINISTRACION BOTERO MEJIA FERNANDO DE JESUS	C.C. 000000019064394
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE ADMINISTRACION GOMEZ JAIMES MARTA LILIANA	C.C. 000000052492513
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DE ADMINISTRACION QUIJANO APONTE LEON ARTURO	C.C. 000000019241684
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE ADMINISTRACION DURAN SAMPEDRO TOMAS	C.C. 000001018427438
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE ADMINISTRACION DURAN SAMPEDRO ESTEBAN	C.C. 000001026278940
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE ADMINISTRACION DURAN SAMPEDRO MARIA	C.C. 000001018463959

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR O SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR DURAN ARIZA GONZALO	C.C. 000000019351882
SUPLENTE DEL DIRECTOR DURAN ARIZA MARGARITA MARIA ELIZABETH	C.C. 000000041431196

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN; B) REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS; C) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN; E) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO DE FUNDADORES, SU PRESIDENTE O LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN; F) SOMETER A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN, Y; G) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, SU PRESIDENTE O POR LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00245110 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NIETO FANDIÑO JOSE MANUEL	C.C. 000000019349840

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18411006DE5F5

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:35:09

AA18411006

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ref. Certificación según decreto 2150 de 2017 artículo 1.2.1.5.1.8

El suscrito Representante legal de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO se permite certificar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2.150 de 2017 que:

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, en virtud de hechos que hubieren implicado la utilización de la entidad para la comisión de delitos, lo que se acredita mediante certificado de antecedentes judiciales.

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en virtud de hechos que hubieren implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se expide en Bogotá a los 26 días del mes de febrero de 2019, de acuerdo con las disposiciones legales, en especial las dispuestas en el decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal
FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
NIT 900.802.595

FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Siendo las 9:00 a.m. del día 15 de diciembre de 2014, se reunieron en la Calle 79 A N° 7 A – 29 de la ciudad de Bogotá D., las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
1. Argelino José Durán Ariza	19.134.259	Carrera 7 # 89-90 Apto 1101 Btá
2. José Antonio Durán Ariza	19.176.027	Transversal 4C # 88-25 Btá
3. Margarita Durán Ariza	41.431.196	Calle 121 # 3 A-20 Btá
4. Fernando Botero M.	19.064.394	Calle 151 # 14B-20 Apto 107 Btá
5. José Antonio Durán Padilla	1.020.727.863	Transversal 4C # 88-25 Btá
6. Liliana Gómez Jaimes	52.492.513	Carrera 23 # 187-70 Btá
7. J. Arturo Quijano	19.241.684	Calle 124 # 71-69 Btá
8. José Manuel Nieto	19.349.840	Carrera 69D # 24-15 Of 40102 Btá

Igualmente, de manera no presencial se encontraban participando a través de teleconferencia las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
9. Gonzalo Durán Ariza	19.351.882	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
10. Luz María Sampedro	35.466.868	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
11. Tomás Durán S.	1.018.427.438	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
12. Esteban Durán S.	1.026.278.940	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
13. María Durán S.	1.018.463.959	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201

A continuación, se procedió a designar como Presidente y Secretario de la Reunión a los señores Argelino Durán Ariza y José Antonio Durán Padilla, quienes aceptaron tales designaciones. El Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.
2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.
3. Aprobación del Acta.

Aprobado el anterior orden del día, se procedió a desarrollarlo de la siguiente manera.

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.

Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero, colombianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 19.351.882 y 35.466.868, respectivamente, de estado civil casados entre sí, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Argelino Durán Quintero.

2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.

El Secretario de la Reunión presenta y da lectura a los siguientes Estatutos de la Fundación Argelino Durán Quintero.

"ESTATUTOS FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

Artículo 1. Nombre, domicilio y duración. Fundación Argelino Durán Quintero, en adelante **La Fundación**, es una fundación sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en el Distrito Capital de Bogotá. **La Fundación** durará hasta la extinción total de su patrimonio.

Artículo 2. Objeto. Como entidad sin ánimo de lucro, **La Fundación** tendrá como finalidad la realización de actividades de: a) Educación: mediante programas como el otorgamiento

de becas y créditos especiales a estudiantes de educación formal que imparten establecimientos educativos aprobados, en los niveles preescolar y de educación básica, media y superior; b) Cultura: a través de programas como bolsas de trabajo, becas, concursos, premios anuales, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural. **La Fundación** podrá otorgar incentivos y créditos especiales a artistas e integrantes de comunidades locales, en los campos de la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación a nivel individual y colectivo en las siguientes expresiones culturales: artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales y literarias; tradicionales como el folclor, artesanías, narrativa popular y memoria cultural de las regiones y comunidades del país; museos (museología y museografía), historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, crítica y otras que surjan de la evolución sociocultural; c) Investigación científica o tecnológica: mediante programas, proyectos y demás actividades estructuradas y coordinadas para crear conocimiento, ciencia o desarrollar tecnología, invenciones, productos o procesos, aumentando la productividad y mejorando la eficiencia y la eficacia de los mismos; d) Ecología y protección ambiental: a través de programas ecológicos y de protección ambiental contemplados en el Código Nacional de Recursos Naturales de Protección del Medio Ambiente y los que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, u otra entidad pública del sector; e) Desarrollo social: mediante programas que afectan a la colectividad, fomentado el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad, y; f) Defensa, protección y promoción de los derechos humanos. **Parágrafo.** Las actividades que realice **La Fundación** serán de interés general y en beneficio de un grupo poblacional, como un sector, barrio o comunidad. **La Fundación** permitirá el acceso a la comunidad mediante oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, salvo las excepciones que establezca el Consejo de Fundadores o su Presidente.

Artículo 3. Patrimonio. **La Fundación** obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los Fundadores y otras personas, y con los demás bienes que a cualquier título adquiera. El patrimonio de **La Fundación** no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto. El fondo inicial está conformado por la suma de treinta (\$30.000.000.00) que le asignaron los Fundadores en partes iguales de quince millones de pesos (\$15.000.000.00).

Artículo 4. Dirección. **La Fundación** será dirigida y administrada por el Consejo de Fundadores, la Junta de Administración y el Director, y tendrá un Revisor Fiscal.

Artículo 5. Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores estará integrado por los Fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro, con sus respectivos suplentes personales. El primero de ellos será el Presidente del Consejo y el interprete máximo de la voluntad que se expresa en los presentes estatutos; tiene la facultad para cambiar el objeto

de **La Fundación** por otro del mismo género en el evento que el inicial pierda eficacia social por progresos científicos o técnicos, y podrá adoptar de manera autónoma las decisiones relacionadas con **La Fundación** y participar en todos sus actos. **Parágrafo.** Las atribuciones y facultades asignadas en los presentes estatutos al Presidente del Consejo de Fundadores, las tendrá y serán ejercidas también por su suplente.

Artículo 6. Reuniones del Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio de **La Fundación** y durante los tres (3) primeros meses de cada año, previa convocatoria de su Presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que así lo requiera el Presidente del Consejo. El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Fundadores lo hará, por lo menos, con la concurrencia de su Presidente o de su suplente. De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos del Consejo de Fundadores se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario. **Parágrafo.** Las convocatorias a las reuniones del Consejo las hará el Presidente mediante comunicación a los demás miembros con cinco (5) días de anticipación.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Fundadores. Sin perjuicio de las atribuciones de su Presidente establecidas en los presentes Estatutos, son funciones del Consejo de Fundadores: a) Nombrar tres (3) miembros y sus respectivos suplentes personales para integrar la Junta de Administración de **La Fundación** y removerlos; b) Nombrar al revisor fiscal y su suplente, y fijarle su asignación; c) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de **La Fundación** presentadas por la Junta de Administración o el Director; d) Reformar los estatutos de **La Fundación**; e) Disolver extraordinariamente **La Fundación** por extinción de sus fondos; f) Reservar como asignaciones permanentes la totalidad o parte del beneficio neto o excedente para realizar inversiones en bienes o derechos, teniendo la facultad para destinarlas a otros fines; g) Compensar las pérdidas fiscales del ejercicio con los beneficios netos de períodos subsiguientes, dejando constancia en acta anterior a la presentación de la declaración de renta del período gravable en el cual se compense la pérdida, y; h) Las demás que le correspondan, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de **La Fundación**. **Parágrafo.** Los rendimientos de las asignaciones permanentes a que se refiere el ordinal f) del presente artículo, se destinarán al mantenimiento o desarrollo permanente de actividades del objeto social de **La Fundación** y podrán invertirse en diversos activos negociables. Con anterioridad a la presentación de la declaración de renta respectiva, en el acta del Consejo de Fundadores se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva, el período gravable del excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

Artículo 8. Decisiones del Consejo de Fundadores. Las determinaciones del Consejo de Fundadores se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum. Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de **La Fundación**, se inscribirán en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Artículo 9. Junta de Administración. La Junta de Administración estará conformada por tres (3) miembros con sus suplentes personales respectivos, designados por el Consejo de Fundadores para períodos de un (1) año. La Junta de Administración se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente del Consejo de Fundadores o el Director. El quórum para las reuniones de la Junta de Administración se formará con la concurrencia de dos (2) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes. Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta de Administración serán provistos por el mismo organismo hasta tanto el Consejo de Fundadores lo designe.

Artículo 10. Funciones de la Junta de Administración. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, son funciones de la Junta de Administración: a) Ejercer la dirección administrativa y establecer los planes y programas de **La Fundación**; b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones, con excepción de aquéllos que correspondan al Consejo de Fundadores; c) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos; d) Nombrar y remover al Director de **La Fundación**; e) Establecer el reglamento de servicios de **La Fundación**; f) Presentar al Consejo de Fundadores o a su Presidente, los informes, cuentas, inventarios, balances, que soliciten, y; g) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta de Administración. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

Artículo 11. Reuniones no Presenciales. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración podrán realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de sus miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir, a través de un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Director de la Fundación, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Artículo 12. Libros y actas. El libro de actas del Consejo de Fundadores constituye el soporte y prueba de las decisiones adoptadas por el mismo y deberá registrarse

conjuntamente con los libros de contabilidad, conforme con las normas vigentes sobre la materia, para que adquiera pleno valor probatorio. De las reuniones de la Junta de Administración se elaborará un acta firmada por el miembro que la Junta designe. Se deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del primero (1°) de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, las actas del Consejo de Fundadores, los libros de contabilidad junto con los comprobantes de orden interno y externo que dieron origen a los registros contables, de tal forma que sea posible verificar la exactitud de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos, impuestos y retenciones consignados en ellos, y en general, todos los documentos soportes de la declaración que sirvan para fijar correctamente las bases gravables y liquidar los impuestos correspondientes.

Artículo 13. Director. El representante legal de La Fundación será el Director o su Suplente, quienes son de libre nombramiento y remoción de la Junta de Administración, previa aprobación del Presidente del Consejo de Fundadores. El Director ejercerá, en asocio con el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración, la dirección y administración de la institución.

Artículo 14. Funciones del Director. Son funciones del Director: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y la Junta de Administración; b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de La Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos; c) Representar a La Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir; d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de La Fundación; e) Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores, su Presidente o la Junta de Administración; f) Someter a la Junta de Administración los planes y programas de La Fundación, y; g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores, su Presidente o por la Junta de Administración.

Artículo 15. Disolución. La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de fundaciones y en particular, cuando el Consejo de Fundadores decida disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, La Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

Artículo 16. Liquidador. Cuando La Fundación decrete su disolución, en el mismo acto el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador, ejercerá como tal el Director de La Fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de La Fundación

tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

Artículo 17. Publicidad. Con cargo al patrimonio de **La Fundación**, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 18. Procedimiento. Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará **La Fundación**, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad escogida por el Consejo de Fundadores. Cuando ni el Consejo de Fundadores ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Capital de Bogotá D.C.

Artículo 19. Revisor Fiscal. Las funciones del Revisor Fiscal de La Fundación serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Artículo 20. Secretario. La Fundación tendrá un Secretario designado por el Presidente del Consejo de Fundadores, quien será a la vez secretario del Consejo de Fundadores, de la Junta de Administración y del Director. Sus funciones serán asignadas por éstos.

Artículo 21. Nombramientos provisionales. En tanto el Consejo de Fundadores, su Presidente y la Junta de Administración efectúen nuevos nombramientos, se hacen los siguientes:

- **Consejo de Fundadores.** Presidente Gonzalo Durán Ariza y su suplente Argelino José Durán Ariza; Luz María Sampedro y suplente José Antonio Durán Ariza.
- **Junta de Administración.** Miembros principales: Fernando Botero M., Liliana Gomez, y J. Arturo Quijano A. Suplentes: Tomás Durán S., Esteban Durán S. y María Durán S.
- **Director.** Gonzalo Duran Ariza. Suplente: Margarita Duran Ariza.
- **Revisor Fiscal.** José Manuel Nieto.
- **Secretario:** José Antonio Durán Padilla."

Hasta aquí los estatutos. Una vez leídos y analizados los Estatutos, éstos son aprobados por los fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero,



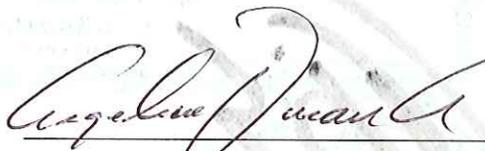
incluyendo los nombramientos provisionales realizados de los miembros de los órganos de dirección y administración y del revisor fiscal.

3. Aceptación de nombramientos y pago del fondo inicial de la Fundación.

Los miembros de los órganos de dirección y administración y el Revisor Fiscal, en éste mismo acto aceptan los nombramientos que se les ha conferido.

4. Aprobación del Acta.

Una vez leída y aprobada por unanimidad la presente Acta, siendo las 11:00 a.m. la suscriben el Presidente y Secretario de la Reunión.



Argelino José Durán Ariza

Presidente



José Antonio Durán Padilla

Secretario



FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Siendo las 9:00 a.m. del día 15 de diciembre de 2014, se reunieron en la Calle 79 A N° 7 A – 29 de la ciudad de Bogotá D., las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
1. Argelino José Durán Ariza	19.134.259	Carrera 7 # 89-90 Apto 1101 Btá
2. José Antonio Durán Ariza	19.176.027	Transversal 4C # 88-25 Btá
3. Margarita Durán Ariza	41.431.196	Calle 121 # 3 A-20 Btá
4. Fernando Botero M.	19.064.394	Calle 151 # 14B-20 Apto 107 Btá
5. José Antonio Durán Padilla	1.020.727.863	Transversal 4C # 88-25 Btá
6. Liliana Gómez Jaimes	52.492.513	Carrera 23 # 187-70 Btá
7. J. Arturo Quijano	19.241.684	Calle 124 # 71-69 Btá
8. José Manuel Nieto	19.349.840	Carrera 69D # 24-15 Of 40102 Btá

Igualmente, de manera no presencial se encontraban participando a través de teleconferencia las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
9. Gonzalo Durán Ariza	19.351.882	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
10. Luz María Sampedro	35.466.868	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
11. Tomás Durán S.	1.018.427.438	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
12. Esteban Durán S.	1.026.278.940	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
13. María Durán S.	1.018.463.959	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201

A continuación, se procedió a designar como Presidente y Secretario de la Reunión a los señores Argelino Durán Ariza y José Antonio Durán Padilla, quienes aceptaron tales designaciones. El Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.
2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.
3. Aprobación del Acta.

Aprobado el anterior orden del día, se procedió a desarrollarlo de la siguiente manera.

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.

Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero, colombianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 19.351.882 y 35.466.868, respectivamente, de estado civil casados entre sí, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Argelino Durán Quintero.

2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.

El Secretario de la Reunión presenta y da lectura a los siguientes Estatutos de la Fundación Argelino Durán Quintero.

"ESTATUTOS FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

Artículo 1. Nombre, domicilio y duración. Fundación Argelino Durán Quintero, en adelante **La Fundación**, es una fundación sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en el Distrito Capital de Bogotá. **La Fundación** durará hasta la extinción total de su patrimonio.

Artículo 2. Objeto. Como entidad sin ánimo de lucro, **La Fundación** tendrá como finalidad la realización de actividades de: a) Educación: mediante programas como el otorgamiento

de becas y créditos especiales a estudiantes de educación formal que imparten establecimientos educativos aprobados, en los niveles preescolar y de educación básica, media y superior; b) Cultura: a través de programas como bolsas de trabajo, becas, concursos, premios anuales, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural. **La Fundación** podrá otorgar incentivos y créditos especiales a artistas e integrantes de comunidades locales, en los campos de la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación a nivel individual y colectivo en las siguientes expresiones culturales: artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales y literarias; tradicionales como el folclor, artesanías, narrativa popular y memoria cultural de las regiones y comunidades del país; museos (museología y museografía), historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, crítica y otras que surjan de la evolución sociocultural; c) Investigación científica o tecnológica: mediante programas, proyectos y demás actividades estructuradas y coordinadas para crear conocimiento, ciencia o desarrollar tecnología, invenciones, productos o procesos, aumentando la productividad y mejorando la eficiencia y la eficacia de los mismos; d) Ecología y protección ambiental: a través de programas ecológicos y de protección ambiental contemplados en el Código Nacional de Recursos Naturales de Protección del Medio Ambiente y los que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, u otra entidad pública del sector; e) Desarrollo social: mediante programas que afectan a la colectividad, fomentado el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad, y; f) Defensa, protección y promoción de los derechos humanos. **Parágrafo.** Las actividades que realice **La Fundación** serán de interés general y en beneficio de un grupo poblacional, como un sector, barrio o comunidad. **La Fundación** permitirá el acceso a la comunidad mediante oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, salvo las excepciones que establezca el Consejo de Fundadores o su Presidente.

Artículo 3. Patrimonio. **La Fundación** obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los Fundadores y otras personas, y con los demás bienes que a cualquier título adquiera. El patrimonio de **La Fundación** no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto. El fondo inicial está conformado por la suma de treinta (\$30.000.000.00) que le asignaron los Fundadores en partes iguales de quince millones de pesos (\$15.000.000.00).

Artículo 4. Dirección. **La Fundación** será dirigida y administrada por el Consejo de Fundadores, la Junta de Administración y el Director, y tendrá un Revisor Fiscal.

Artículo 5. Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores estará integrado por los Fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro, con sus respectivos suplentes personales. El primero de ellos será el Presidente del Consejo y el interprete máximo de la voluntad que se expresa en los presentes estatutos; tiene la facultad para cambiar el objeto

de **La Fundación** por otro del mismo género en el evento que el inicial pierda eficacia social por progresos científicos o técnicos, y podrá adoptar de manera autónoma las decisiones relacionadas con **La Fundación** y participar en todos sus actos. **Parágrafo.** Las atribuciones y facultades asignadas en los presentes estatutos al Presidente del Consejo de Fundadores, las tendrá y serán ejercidas también por su suplente.

Artículo 6. Reuniones del Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio de **La Fundación** y durante los tres (3) primeros meses de cada año, previa convocatoria de su Presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que así lo requiera el Presidente del Consejo. El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Fundadores lo hará, por lo menos, con la concurrencia de su Presidente o de su suplente. De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos del Consejo de Fundadores se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario. **Parágrafo.** Las convocatorias a las reuniones del Consejo las hará el Presidente mediante comunicación a los demás miembros con cinco (5) días de anticipación.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Fundadores. Sin perjuicio de las atribuciones de su Presidente establecidas en los presentes Estatutos, son funciones del Consejo de Fundadores: a) Nombrar tres (3) miembros y sus respectivos suplentes personales para integrar la Junta de Administración de **La Fundación** y removerlos; b) Nombrar al revisor fiscal y su suplente, y fijarle su asignación; c) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de **La Fundación** presentadas por la Junta de Administración o el Director; d) Reformar los estatutos de **La Fundación**; e) Disolver extraordinariamente **La Fundación** por extinción de sus fondos; f) Reservar como asignaciones permanentes la totalidad o parte del beneficio neto o excedente para realizar inversiones en bienes o derechos, teniendo la facultad para destinarlas a otros fines; g) Compensar las pérdidas fiscales del ejercicio con los beneficios netos de períodos subsiguientes, dejando constancia en acta anterior a la presentación de la declaración de renta del período gravable en el cual se compense la pérdida, y; h) Las demás que le correspondan, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de **La Fundación**. **Parágrafo.** Los rendimientos de las asignaciones permanentes a que se refiere el ordinal f) del presente artículo, se destinarán al mantenimiento o desarrollo permanente de actividades del objeto social de **La Fundación** y podrán invertirse en diversos activos negociables. Con anterioridad a la presentación de la declaración de renta respectiva, en el acta del Consejo de Fundadores se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva, el período gravable del excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

Artículo 8. Decisiones del Consejo de Fundadores. Las determinaciones del Consejo de Fundadores se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum. Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de **La Fundación**, se inscribirán en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Artículo 9. Junta de Administración. La Junta de Administración estará conformada por tres (3) miembros con sus suplentes personales respectivos, designados por el Consejo de Fundadores para períodos de un (1) año. La Junta de Administración se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente del Consejo de Fundadores o el Director. El quórum para las reuniones de la Junta de Administración se formará con la concurrencia de dos (2) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes. Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta de Administración serán provistos por el mismo organismo hasta tanto el Consejo de Fundadores lo designe.

Artículo 10. Funciones de la Junta de Administración. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, son funciones de la Junta de Administración: a) Ejercer la dirección administrativa y establecer los planes y programas de **La Fundación**; b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones, con excepción de aquéllos que correspondan al Consejo de Fundadores; c) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos; d) Nombrar y remover al Director de **La Fundación**; e) Establecer el reglamento de servicios de **La Fundación**; f) Presentar al Consejo de Fundadores o a su Presidente, los informes, cuentas, inventarios, balances, que soliciten, y; g) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta de Administración. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

Artículo 11. Reuniones no Presenciales. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración podrán realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de sus miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir, a través de un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Director de la Fundación, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Artículo 12. Libros y actas. El libro de actas del Consejo de Fundadores constituye el soporte y prueba de las decisiones adoptadas por el mismo y deberá registrarse

conjuntamente con los libros de contabilidad, conforme con las normas vigentes sobre la materia, para que adquiera pleno valor probatorio. De las reuniones de la Junta de Administración se elaborará un acta firmada por el miembro que la Junta designe. Se deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del primero (1°) de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, las actas del Consejo de Fundadores, los libros de contabilidad junto con los comprobantes de orden interno y externo que dieron origen a los registros contables, de tal forma que sea posible verificar la exactitud de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos, impuestos y retenciones consignados en ellos, y en general, todos los documentos soportes de la declaración que sirvan para fijar correctamente las bases gravables y liquidar los impuestos correspondientes.

Artículo 13. Director. El representante legal de La Fundación será el Director o su Suplente, quienes son de libre nombramiento y remoción de la Junta de Administración, previa aprobación del Presidente del Consejo de Fundadores. El Director ejercerá, en asocio con el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración, la dirección y administración de la institución.

Artículo 14. Funciones del Director. Son funciones del Director: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y la Junta de Administración; b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de La Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos; c) Representar a La Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir; d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de La Fundación; e) Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores, su Presidente o la Junta de Administración; f) Someter a la Junta de Administración los planes y programas de La Fundación, y; g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores, su Presidente o por la Junta de Administración.

Artículo 15. Disolución. La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de fundaciones y en particular, cuando el Consejo de Fundadores decida disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, La Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

Artículo 16. Liquidador. Cuando La Fundación decrete su disolución, en el mismo acto el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador, ejercerá como tal el Director de La Fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de La Fundación

tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

Artículo 17. Publicidad. Con cargo al patrimonio de **La Fundación**, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 18. Procedimiento. Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará **La Fundación**, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad escogida por el Consejo de Fundadores. Cuando ni el Consejo de Fundadores ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Capital de Bogotá D.C.

Artículo 19. Revisor Fiscal. Las funciones del Revisor Fiscal de La Fundación serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Artículo 20. Secretario. La Fundación tendrá un Secretario designado por el Presidente del Consejo de Fundadores, quien será a la vez secretario del Consejo de Fundadores, de la Junta de Administración y del Director. Sus funciones serán asignadas por éstos.

Artículo 21. Nombramientos provisionales. En tanto el Consejo de Fundadores, su Presidente y la Junta de Administración efectúen nuevos nombramientos, se hacen los siguientes:

- **Consejo de Fundadores.** Presidente Gonzalo Durán Ariza y su suplente Argelino José Durán Ariza; Luz María Sampedro y suplente José Antonio Durán Ariza.
- **Junta de Administración.** Miembros principales: Fernando Botero M., Liliana Gomez, y J. Arturo Quijano A. Suplentes: Tomás Durán S., Esteban Durán S. y María Durán S.
- **Director.** Gonzalo Duran Ariza. Suplente: Margarita Duran Ariza.
- **Revisor Fiscal.** José Manuel Nieto.
- **Secretario:** José Antonio Durán Padilla."

Hasta aquí los estatutos. Una vez leídos y analizados los Estatutos, éstos son aprobados por los fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero,



incluyendo los nombramientos provisionales realizados de los miembros de los órganos de dirección y administración y del revisor fiscal.

3. Aceptación de nombramientos y pago del fondo inicial de la Fundación.

Los miembros de los órganos de dirección y administración y el Revisor Fiscal, en éste mismo acto aceptan los nombramientos que se les ha conferido.

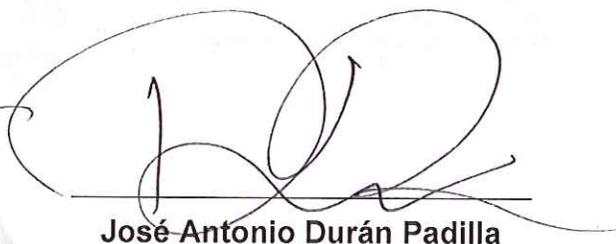
4. Aprobación del Acta.

Una vez leída y aprobada por unanimidad la presente Acta, siendo las 11:00 a.m. la suscriben el Presidente y Secretario de la Reunión.



Argelino José Durán Ariza

Presidente



José Antonio Durán Padilla

Secretario



**FUNDACION ARGELINO
DURAN QUINTERO**

***Estados Financieros por los Años
Terminados el 31 de Diciembre de
2017 y 2016 e Informe del Revisor
Fiscal***

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
 NIT 900.802.595-7
 ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
 (En pesos Colombianos, al 31 de diciembre de 2017 y 2016)

ACTIVO	31 de diciembre 2017	31 de diciembre 2016	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	31 de diciembre 2017	31 de diciembre 2016
ACTIVOS CORRIENTES:			PASIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes en efectivo (Nota 4)	\$ 18.470.615	\$ 353.792.796	Préstamos (Nota 15)	\$	\$
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 5)	\$ 357.112.900	112.000.000	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 16)	\$ 37.000	\$ 25.000
Arrendamiento financiero por Cobrar (Nota 6)			Obligaciones por arrendamiento financiero (Nota 17)		0
Inventarios (Nota 7)			Beneficios a empleados (Nota 19)		
Otros activos (Nota 14)			Provisiones (Nota 20)		
			Otros pasivos (Nota 21)	\$	\$
Total activos corrientes	\$ 375.583.515	465.792.796	Total pasivos corrientes	\$ 37.000	\$ 25.000
ACTIVOS NO CORRIENTES:			PASIVOS NO CORRIENTES:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 5)			Préstamos (Nota 15)		
Arrendamiento financiero por cobrar (Nota 6)			Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 16)		
Inversiones en subsidiarias (Nota 8)			Obligaciones por arrendamiento financiero (Nota 17)		
Inversiones en asociadas (Nota 9)			Beneficios a empleados (Nota 19)		
Propiedad, planta y equipo (Nota 10)			Otros pasivos (Nota 21)		
Propiedades de inversión (Nota 11)			Impuestos diferidos (Nota 27)	\$	\$
Credito mercantil (Nota 12)					
Activos intangibles (Nota 13)			Total pasivos no corrientes	\$	\$
Impuestos diferidos (Nota 27)					
Otros activos (Nota 14)			Total pasivos	\$ 37.000	\$ 25.000
Total activos no corrientes	\$	\$	PATRIMONIO NETO		
			Capital emitido (Nota 22)	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
			Reservas (Nota 23)	\$ 645.000.000	\$ 645.000.000
			Perdida del ejercicio	\$ (90.221.281)	\$ (191.578.185)
			Perdidas acumuladas	\$ (209.232.204)	\$ (17.654.019)
			Total patrimonio neto	\$ 375.546.515	\$ 465.767.796
Total activos	\$ 375.583.515	\$ 465.792.796	Total pasivos y patrimonio	\$ 375.583.515	\$ 465.792.796

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

Argelino Duran
 ARGELINO DURAN QUINTERO
 Representante Legal

Manuel Pando
 MANUEL PANDO FANDINO
 Contador Público
 Tarjeta profesional No. 15.424 T.
 (Ver en opinión adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

NIT 900,802,59-7

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

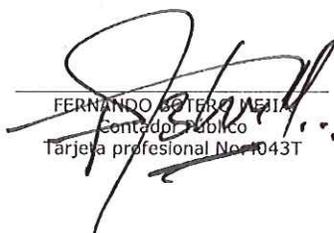
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

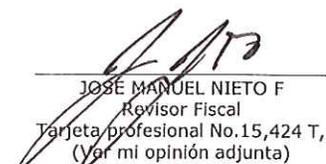
(En pesos Colombianos)

	2.017	2016
Ingresos (Nota 24)	-	\$
Costo de ventas		
Ganancia bruta		
Otros ingresos (Nota 25)	6.210.706	2.172.879
Gastos de administración	94.696.645	188.968.126
Otros gastos	1.735.342	4.782.938
Costos financieros (Nota 26)		
Deficit antes de impuesto	(90.221.281)	(191.578.185)
Impuestos a las ganancias (Nota 27)		
DEFICIT DEL AÑO	(90.221.281)	\$ (191.578.185)

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.


GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
Contador Público
Tarjeta profesional No. 1043T


JOSÉ MANUEL NIETO F
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 15,424 T,
(Ver mi opinión adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
NIT 900,802,595-7
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(En pesos colombianos)

	2017	2016
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Ganancia del año	\$ -90.221.281	\$ (191.578.185)
Cargos (abono) a resultado que no representan flujo de efectivo:		
Depreciación		
Diferencias de cambio		
Impuesto a la renta e impuestos diferidos		
Otros cargos (abonos) a resultado que no representan flujo		
Disminuciones (aumentos) de activos que afectan el flujo de efectivo:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ -245.112.900	(112.000.000)
Inventarios		
Otros activos no financieros		
Activos intangibles distintos de la plusvalía		
Activos por impuestos corrientes		
Otros activos financieros corrientes		
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas		
Disminuciones de pasivos que afectan el flujo de efectivo:		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 12.000	25.000
Otros pasivos no financieros		
Otras provisiones		
Cuentas por pagar a entidades relacionadas y otros		
Flujo neto de efectivo procedente de (utilizados en) actividades de la operación	\$ -335.322.181	<u>(303.553.185)</u>
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Dividendos pagados		
Obtención y pago de préstamos bancarios, neto		
Obtención de préstamos de entidades relacionadas		
Préstamos otorgados y pagados a entidades relacionadas		
Flujo neto de efectivo (utilizado en) procedente de actividades de financiamiento		
FLUJO DE EFECTIVO ORIGINADO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de activos fijos		
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión		
INCREMENTO NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ -335.322.181	(303.553.185)
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL PRINCIPIO DEL PERIODO	\$ 353.792.796	657.345.981
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$ 18.470.615</u>	<u>\$ 353.792.796</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros individuales


 GONZALO DURAN ARIZA
 Representante Legal


 FERNANDO BOTERO MEJIA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No. 043


 JOSE MANUEL NIETO F
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 15424 T,
 (Ver mi opinión adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

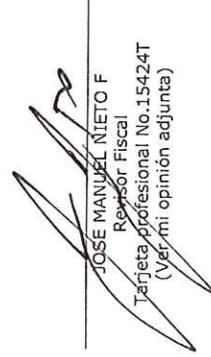
(En pesos colombianos)

	Capital emitido	Reservas	Ganancias acumuladas	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	30.000.000	645.000.000	(209.232.204)	375.546.515
Pago de dividendos				
Otro resultado integral del año				
Excedente (pérdida) del año			(90.221.281)	(90.221.281)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 30.000.000	\$ 645.000.000	\$ (299.453.485)	\$ 285.325.234

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
Contador Público
Tarjeta profesional No. 15424T


JOSE MANUEL NIETO F
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 15424T
(Ver mi opinión adjunta)

1. INFORMACIÓN GENERAL

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Bases de Presentación – La Fundación de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en su versión año 2009 autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Adicionalmente, la Fundación en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios que difieren al de las NIIF para PYMES emitidas por el IASB:

Las establecidas en la ley 1819 de 2016 artículos 22 y siguientes.

Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 – Establece que los preparadores de información financiera vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, no deben aplicar el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos. Adicionalmente, dispone que el tratamiento de los aportes sociales se realizarán de acuerdo con los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorio

Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 – Mediante el cual se establece que las inversiones en subsidiarias deben contabilizarse en los libros de la matriz o controlante por el método de participación patrimonial para los estados financieros individuales separados, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995.

Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 – Mediante el cual se determina que los parámetros para establecer los beneficios post empleo para el tratamiento de la NIC 19 deben corresponder al Decreto 2783 de 2001, como mejor aproximación de mercado. Este decreto establece los supuestos actuariales para calcular los futuros incrementos de salarios y pensiones, establece la tasa real de interés técnico aplicable y la forma de considerar el incremento anticipado de la renta para personal activo y retirado.

Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 – Mediante el cual el Gobierno Nacional establece el impuesto a la riqueza. Este impuesto se genera por la posesión de riqueza (patrimonio bruto menos deudas vigentes) igual o superior a \$1.000 millones de pesos entre el 1 de enero del año 2015 a 2017. Esta Ley indica que los contribuyentes podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados.

Bases de Preparación – La Fundación tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre de 2017. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el (dólar / yen / peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

Transacciones en Moneda Extranjera – Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias son reconvertidas a los tipos de cambio de cierre. Las partidas no monetarias registradas al valor

razonable, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que se miden en términos del costo histórico, no han sido reconvertidas.

Las diferencias de cambio se reconocen en resultados en el período en que se producen, a excepción de las diferencias en cambio de las transacciones realizadas con el fin de cubrir ciertos riesgos de cambio, y las diferencias de cambio de las partidas monetarias por cobrar o pagar de negocios en el extranjero cuya liquidación no es planeada ni probable que ocurra y no forma parte de la inversión neta en la operación del extranjero, que se reconocen inicialmente en otro resultado integral y son reclasificadas del patrimonio al resultado del periodo de la enajenación o disposición parcial de la inversión neta.

Arrendamientos - Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien arrendado. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La Fundación como arrendatario: Los derechos sobre los bienes en arrendamiento financiero se registran como activos a valor razonable de la propiedad arrendada (o, si es inferior, el valor presente de los pagos mínimos) en el inicio del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador, se incluye en el estado de situación financiera como una obligación de arrendamiento financiero. Los pagos realizados se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de la obligación de arrendamiento con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo.

Los gastos financieros se deducen del resultado del ejercicio. Los activos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedad, planta y equipo, así como su depreciación y evaluación de las pérdidas por deterioro de la misma forma que los activos de propiedad.

Alquileres a pagar por arrendamientos operativos se cargan en el resultado del ejercicio sobre una base de línea recta durante el plazo del arrendamiento pertinente.

La Fundación como arrendador: Los montos adeudados por los arrendatarios bajo arrendamiento financiero se registran como saldos por cobrar por el importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. Los ingresos son distribuidos en los periodos contables a fin de reflejar una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero.

Los pagos del arrendamiento del período, excluidos los costos por servicios, se aplican contra la inversión bruta en el arrendamiento, deduciendo tanto la cuenta por cobrar como los ingresos financieros no ganados. Los costos incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento son reconocidos como gastos. La determinación del cargo por depreciación de estos bienes es coherente con la política de depreciación de activos similares.

Los ingresos por arrendamientos operativos se reconocen en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, sin incluir los importes por servicios.

Activos financieros - Los activos financieros incluyen: el efectivo, cuentas y pagarés de origen comercial por cobrar e inversiones en acciones preferentes no convertibles, acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa. Son registrados utilizando el modelo de costo amortizado, a excepción de, las inversiones en acciones preferentes no convertibles, acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa, que son registradas a valor razonable.

El *costo amortizado* corresponde al valor neto del importe del reconocimiento inicial, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el valor del reconocimiento inicial y al vencimiento, menos cualquier reducción por deterioro o incobrabilidad.

Las estimaciones bajo el *método de interés efectivo* incluyen todas las condiciones contractuales del instrumento financiero y pérdidas crediticias en las que se haya incurrido. La tasa de interés efectiva se determinó sobre la base del importe en libros del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial, el costo amortizado de un activo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar descontados a la tasa de interés efectiva y el ingreso por intereses en un periodo, es igual al importe en libros del activo financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.

Los activos financieros a tasa de interés variable son registrados inicialmente por el importe por cobrar al vencimiento con una reestimación periódica de los flujos de efectivo para reflejar los cambios en las tasas de interés de mercado.

La Fundación revisa periódicamente sus estimaciones de cobros para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados, calculando el importe en libros con el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando la tasa de interés efectiva original del instrumento financiero. La entidad reconoce el ajuste en ingreso o gasto en el resultado en la fecha de revisión.

Deterioro de activos financieros – Al final del período en que se informa, la Compañía ha evaluado si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. En los casos donde exista evidencia objetiva de deterioro del valor la compañía reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Para todos los otros activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro incluye:

- dificultad financiera significativa del emisor o de la contraparte; o
- incumplimiento de contrato, tal como atrasos u omisión de pagos de intereses o capital; o
- el acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- es probable que el prestatario entre en quiebra o en una reorganización financiera; o
- la desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Inventarios – Los inventarios son registrados al importe menor entre el costo y el precio de venta estimados menos los costos de terminación y venta. El valor de los inventarios incluye los costos de compra, de transformación y otros incurridos para dadas su condición y ubicación actuales. La medición del costo es realizada utilizando el método de primera entrada – primera salida o costo promedio ponderado.

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos -- Una asociada es una entidad sobre la cual la Compañía posee influencia significativa, que es el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada sin tener el control o control conjunto sobre tales políticas. Las inversiones en asociadas son registradas utilizando el [modelo de costo, método de la participación, modelo del valor razonable].

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica que requiere el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control sobre las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas. La compañía reconoce los activos que controla, los pasivos y gastos en que incurre y los ingresos obtenidos por el negocio conjunto. Las participaciones en negocios conjuntos son registradas utilizando el [modelo de costo, método de la participación, modelo del valor razonable].

Cuando aplica el modelo de costo - Las inversiones sin precio de cotización publicado son medidas al costo menos las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. Los dividendos y otras distribuciones recibidas son registrados como ingresos. Las inversiones para las que hay precio de cotización publicado son medidas a valor razonable.

Cuando aplica el método de la participación - Según el método de la participación, la inversión se reconoce inicialmente al precio de la transacción y se ajustará posteriormente para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en el otro resultado integral de la asociada, menos cualquier deterioro. Cualquier diferencia entre el costo de adquisición y la participación del inversor en los valores razonables de los activos identificables de la asociada se registra como plusvalía.

Posteriormente, se ajusta la participación en las pérdidas o ganancias de la asociada para contabilizar la depreciación o amortización adicional de los activos depreciables o amortizables, incluyendo la plusvalía de la asociada, calculadas sobre la base del exceso de su valor razonable con respecto a su valor en libros en la fecha de adquisición.

Cuando aplica el modelo de valor razonable - Se reconoce el valor de la inversión inicial al precio de la transacción, excluyendo los costos de transacción. Al cierre del período, se miden las *inversiones al valor razonable y los cambios de valor son reconocidos en los resultados.*

Propiedad, planta y equipo - La propiedad, planta y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento.

El cargo por depreciación para distribuir el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil es realizado por el método [lineal, depreciación decreciente, basados en uso]. Los siguientes son los años de vida útil [o tasas de depreciación utilizadas] para determinarla:

Edificios	5%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	20%
Vehículos	20%
Equipo de computo	20%

Propiedades de inversión - Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen para producir alquileres y/o valorar el capital. Se miden inicialmente por su costo en el reconocimiento inicial. El costo incluye el precio de compra, los gastos directamente atribuibles a la adquisición y otros costos de transacción. Al cierre del período, se miden a valor razonable reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

Activos intangibles - Los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Estos activos han sido adquiridos de [forma separada, cuyo costo comprende el precio de adquisición y cualquier costo atribuible a la preparación del activo para el uso previsto. / como parte de una combinación de negocios, su costo corresponde al valor razonable en la fecha de adquisición. / mediante una subvención del gobierno, cuyo costo corresponde a l valor razonable en la fecha en que se recibe o fue exigible la subvención. / como producto de permutas de activos, su costo corresponde al valor razonable.].

La amortización es distribuida de forma sistemática a lo largo de la vida útil del importe depreciable, el cargo por depreciación es reconocido como un gasto y se registra desde el momento en que el activo intangible está disponible para su utilización. El método de amortización [es lineal / corresponde al patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros] y sus vidas útiles [o tasas de amortización] son las siguientes:

Software	20%
Adquisición Compañía A	2%
Subvención del Gobierno	2%
Permuta de Activos	5%

Deterioro en el valor de los activos - En la fecha de reporte, los activos financieros y no financieros no valorados a valor razonable son evaluados para determinar si existe algún indicio de pérdida por deterioro. Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable, en cuyo caso el valor en libros se reduce a su importe recuperable estimado y se reconoce de inmediato en resultados una pérdida por deterioro.

Para determinar el valor del deterioro en los inventarios a la fecha sobre la que se informa, la Compañía realizó la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupos de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida de inventario (o grupos de partidas similares) está deteriorado, la Compañía reduce el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, siendo reconocido inmediatamente en los resultados.

En los casos que la pérdida por deterioro sea revertida posteriormente, el importe en libros de los activos (o grupos de activos similares) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable (precios menos costos de terminación y venta, en el caso de inventarios), pero no por el exceso del importe que se habría determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo (grupo de activos relacionados) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Pasivos financieros - Los pasivos financieros incluyen: instrumentos de deuda (como un pagaré o préstamo por pagar) y cuentas por pagar en moneda legal y extranjera.

El *costo amortizado* corresponde al valor neto del importe del reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal más o menos la amortización acumulada, utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el valor del reconocimiento inicial y al vencimiento.

Las estimaciones bajo el *método de interés efectivo* incluyen todas las condiciones contractuales del instrumento financiero y pérdidas crediticias en las que se haya incurrido. La tasa de interés efectiva se determinó sobre la base del importe en libros del pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial, el costo amortizado de un pasivo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por pagar futuros descontados a la tasa de interés efectiva y el gasto por intereses en un periodo, es igual al importe en libros del pasivo financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.

Los pasivos financieros a tasa de interés variable son registrados inicialmente por el importe por pagar al vencimiento con una reestimación periódica de los flujos de efectivo para reflejar los cambios en las tasas de interés de mercado.

La Fundación revisa periódicamente sus estimaciones de pagos para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados, calculando el importe en libros con el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando la tasa de interés efectiva original del instrumento financiero. La entidad reconoce el ajuste en ingreso o gasto en el resultado en la fecha de revisión.

Impuesto a las ganancias - El gasto por impuesto a las ganancias comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido.

Impuesto Corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado [de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, estado de ganancias o pérdidas, estado de resultados integral], debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que

nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Fundación por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Fundación determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

Impuesto Diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

Impuestos Corrientes y Diferidos - Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en Otro resultado integral directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

Provisiones - Las provisiones se registran cuando existe una obligación legal o implícita como resultado de un suceso pasado que es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos para liquidar la obligación. Los recursos económicos son estimados de forma fiable.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres de las obligaciones correspondientes.

Beneficios a los empleados - Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Fundación proporciona a los trabajadores, incluyendo la alta gerencia, a cambio de sus servicios.

Corto Plazo - Los beneficios a que los empleados tienen derecho como resultado de los servicios prestados a la entidad, cuyo pago se realizará en el término de los doce meses siguientes al cierre del período. Se reconocen a la fecha del informe, como un pasivo después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados contra un gasto.

Largo Plazo - Son los beneficios cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. []

Planes de Aportaciones Definidas Post Empleo - Los beneficios por planes de aportaciones definidas son reconocidos como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado contra un gasto.

Planes de Beneficios Definidos Post Empleo - Los beneficios son reconocidos como un pasivo, neto de los activos del plan y el cambio durante el período de este pasivo es registrado como costo. El costo de proveer beneficios se determina utilizando la unidad de crédito proyectada y las evaluaciones actuariales se llevan a cabo al final de cada ejercicio. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en otro resultado integral. Los costos de servicios pasados se reconocen inmediatamente en resultados.

Ingresos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Venta de Bienes – Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes son reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Prestación de Servicios – Los ingresos provenientes de contratos de servicios se reconocen por referencia al estado de terminación del contrato. El estado de terminación del contrato se determina utilizando el método de la (s)

- proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo efectuado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados

Contratos de Construcción – Los ingresos de los contratos de construcción son reconocidos por las actividades ordinarias y los costos del contrato. Los gastos son registrados al final del período en que se informa por el método de porcentaje de terminación. El estado de terminación del contrato se determina utilizando el método de la (s)

- proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo efectuado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados

Intereses, Regalías y Dividendos – Son registrados cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos asociados con la transacción y el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable.

Los intereses son reconocidos utilizando el método de interés efectivo, las regalías utilizando la base de acumulación de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente y los dividendos cuando se establece el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Costos por préstamos – Los costos por préstamos están relacionados con los fondos que se han tomado prestados, corresponde a los intereses otros costos en que la entidad incurre. Incluyen los gastos por intereses calculados con el método del interés efectivo, las cargas financieras generadas por arrendamientos financieros y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideran ajustes de los costos por intereses.

Todos los costos por préstamos son reconocidos como un gasto en resultados durante el período en el que se incurren.

Instrumentos financieros derivados – La Fundación suscribe instrumentos financieros para manejar su exposición a los riesgos [de tasa de interés / cambio en moneda extranjera], incluyendo contratos de cobertura para esos riesgos. Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente al valor razonable, al final del período que se informa se miden al valor razonable y se reconocen los cambios en el valor razonable en el resultado, excepto los instrumentos de patrimonio

6. ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR COBRAR

	2017	2016
Por cobrar corrientes		
Por cobrar no corrientes	\$ _____	\$ _____
	\$ _____	\$ _____

7. INVENTARIOS

Materia prima	\$ _____	\$ _____
Obras en curso		
Productos terminados	_____	_____
Total	\$ _____	\$ _____

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La fundación no ha realizado inversión en activos fijos .

	Terrenos y edificios	Instalaciones fijas y equipo	Total
9. PRÉSTAMOS			
Pasivo corriente			
Sobregiros bancarios	\$ _____	\$ _____	
Préstamos otorgados por:			
Bancos			
Partes relacionadas			
Otra entidades			
Instrumentos convertibles			
Otros	_____	_____	
	\$ _____	\$ _____	
Pasivo No corriente			
Préstamos otorgados por:			
Bancos	\$ _____	\$ _____	
Partes relacionadas			
Otra entidades			
Instrumentos convertibles			
Otros			
Total	\$ _____	\$ _____	

10. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Cuentas comerciales por pagar	\$37.000	\$25.000	
Otras cuentas por pagar Acreedores varios	<u> </u>	<u> </u>	
	<u>\$37.000</u>	<u>\$25.000</u>	<u>0</u>

11. CAPITAL EMITIDO

Fondo Social Fundadores	\$30.000.000	\$30.000.000
Prima de emisión	<u> </u>	<u> </u>
Total	<u>\$30.000.000</u>	<u>\$30.000.000</u>

El capital emitido incluye:

El aporte social de los socios fundadores:	\$
Gonzalo Duran Ariza	<u>15.000.000</u>
Luz Maria Sampedro Botero	<u>15.000.000</u>

12. RESERVAS

	2017	2016
Legal	\$	\$
Revaluación de propiedades		
Revaluación de inversiones		
Coberturas		
Otros Donaciones recibidas	<u>645.000.000</u>	<u>645.000.000</u>
Total	<u>\$645.000.000</u>	<u>\$645.000.000</u>

13. INGRESOS

A continuación se presenta un análisis de los ingresos del período de la Compañía para operaciones que continúan:

	2017	2016
Venta de bienes	\$	\$
Prestación de servicios		
Contratos de construcción	<u> </u>	<u> </u>
Total	<u>\$</u>	<u>\$</u>

14. OTROS INGRESOS

Arrendamientos	\$		\$	
Intereses		6.210.706		2.172.879
Regalías				
Utilidad en venta y retiro de bienes				
Diversos				
		<hr/>		<hr/>
Total	\$	<u>6.210.706</u>	\$	<u>2.172.879</u>

15. COSTOS FINANCIEROS

Intereses por sobregiros y préstamos bancarios	\$		\$	
Intereses sobre préstamos de partes relacionadas				
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento financiero				
Intereses por instrumentos financieros		1.735.342		4.782.938
Otros gastos financieros				
		<hr/>		<hr/>
Total	\$	<u>1.735.342</u>	\$	<u>4.782.938</u>

16. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Las disposiciones fiscales aplicables a la Fundación estipulan que la tarifa aplicable al impuesto sobre la renta para los años 2017 y 2016 es del 20% Sobre sus utilidades por actividades comerciales.

La Fundación no realizó durante las vigencias 2017 y 2016 ninguna actividad de tipo comercial.

Impuesto a las ganancias reconocido en ganancias o pérdidas

	2017	2016
Impuesto corriente:		
Con respecto al año actual	\$0	\$0
Con respecto a años anteriores		
Otros		
	<hr/>	<hr/>
Impuesto diferido:		
Con respecto al año actual		
Impuesto diferido reclasificado desde el patrimonio a ganancias o pérdidas		
Ajustes a los impuestos diferidos atribuibles a cambios en las leyes y tasas fiscales		
Reducciones (reversos de reducciones previstas) de activos por impuesto diferido		
Otros		
	<hr/>	<hr/>
	<hr/>	<hr/>
Total gasto de impuestos relacionado con operaciones que continúan	\$0	\$0

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO QUE SE INFORMA

A la fecha de preparación de los estados financieros no se han presentado hechos económicos que tengan influencia significativa en los mismos. Aprobación de los estados financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 23 de marzo de 2018. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la "FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO" finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los cuales se han tomado fielmente de libros de contabilidad, Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Fundación y de sus subordinadas existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Fundación y de sus subordinadas en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados,

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 23 de marzo de 2018. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo marzo 28 de 2018, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.


GONZALO DURAN ARIZA
Representante legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
Contador T.P. 4043 T

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
 NIT 900.802.595-7
 ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
 (En Pesos Colombianos, al 31 de diciembre de 2018 y 2017)

ACTIVO	31 de diciembre 2018	31 de diciembre 2017	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	31 de diciembre 2018	31 de diciembre 2017
ACTIVOS CORRIENTES:			PASIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes en efectivo (Nota 4)	\$ 1.631.543	\$ 18.470.615	Préstamos (Nota 15)	\$	\$ 37.000
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 5)	\$ 321.412.801	\$ 357.112.900	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 16)	\$	\$
Activos financieros	\$	\$	Obligaciones por arrendamiento financiero (Nota 17)		
Inventarios (Nota 7)	\$ 110.266		Beneficios a empleados (Nota 19)		
Otros activos (Nota 14)			Provisiones (Nota 20)		
			Otros pasivos (Nota 21)		
Total activos corrientes	\$ 323.154.610	\$ 375.583.515	Total pasivos corrientes	\$	\$ 37.000
ACTIVOS NO CORRIENTES:			PASIVOS NO CORRIENTES:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 5)			Préstamos (Nota 15)		
Arrendamiento financiero por cobrar (Nota 6)			Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 16)		
Inversiones en subsidiarias (Nota 8)			Obligaciones por arrendamiento financiero (Nota 17)		
Inversiones en asociadas (Nota 9)			Beneficios a empleados (Nota 19)		
Propiedad, planta y equipo (Nota 10)			Otros pasivos (Nota 21)		
Propiedades de inversión (Nota 11)			Impuestos diferidos (Nota 27)		
Crédito mercantil (Nota 12)			Total pasivos no corrientes	\$	\$
Activos intangibles (Nota 13)			Total pasivos	\$	\$ 37.000
Impuestos diferidos (Nota 27)			PATRIMONIO NETO		
Otros activos (Nota 14)			Capital emitido (Nota 22)	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Total activos no corrientes	\$	\$	Reservas (Nota 23)	\$ 645.000.000	\$ 645.000.000
			Perdida del ejercicio	\$ -52.391.903	\$ -90.221.281
			Perdidas acumuladas	\$ -298.453.487	\$ -209.232.204
			Total patrimonio neto	\$ 323.154.610	\$ 375.546.515
			Total pasivos y patrimonio	\$ 323.154.610	\$ 375.583.515

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

Gonzalo Duran Ariza
 GONZALO DURAN ARIZA
 Representante Legal

Fernando Botero Mejia
 FERNANDO BOTERO MEJIA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No 9.043T.

Jose Manuel Botero Fandino
 JOSE MANUEL BOTERO FANDINO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 15.424 T.
 (Ver por opinion adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

NIT 900,802,59-7

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

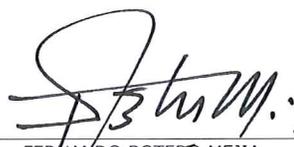
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(En pesos Colombianos)

	2.018	2.017
Ingresos (Nota 24)	-	-
Costo de ventas		
Ganancia bruta		
Otros ingresos (Nota 25)	76.132	6.210.706
Gastos de administración	51.656.612	94.696.645
Otros gastos	811.423	1.735.342
Costos financieros (Nota 26)		
Deficit antes de impuesto	(52.391.903)	(90.221.281)
Impuestos a las ganancias (Nota 27)		
DEFICIT DEL AÑO	(52.391.903)	(90.221.281)

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.


GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
Contador Público
Tarjeta profesional No.9,043T


JOSE MANUEL NIETO F
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.15,424 T,
(Ver mi opinión adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

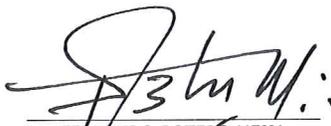
NIT 900,802,595-7

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017****(En pesos colombianos)**

	2018	2017
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Ganancia del año	\$ -52.391.903	\$ -90.221.281
Cargos (abono) a resultado que no representan flujo de efectivo:		
Depreciación		
Diferencias de cambio		
Impuesto a la renta e impuestos diferidos		
Otros cargos (abonos) a resultado que no representan flujo		
Disminuciones (aumentos) de activos que afectan el flujo de efectivo:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 35.700.097	\$ -245.112.900
Inventarios		
Otros activos no financieros	\$ -110.266	
Activos intangibles distintos de la plusvalía		
Activos por impuestos corrientes		
Otros activos financieros corrientes		
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas		
Disminuciones de pasivos que afectan el flujo de efectivo:		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ -37.000	\$ 12.000
Otros pasivos no financieros		
Otras provisiones		
Cuentas por pagar a entidades relacionadas y otros		
Flujo neto de efectivo procedente de (utilizados en) actividades de la operación	\$ 35.552.831	\$ -335.322.181
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Dividendos pagados		
Obtención y pago de préstamos bancarios, neto		
Obtención de préstamos de entidades relacionadas		
Préstamos otorgados y pagados a entidades relacionadas		
Flujo neto de efectivo (utilizado en) procedente de actividades de financiamiento		
FLUJO DE EFECTIVO ORIGINADO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de activos fijos		
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión		
INCREMENTO NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ -16.839.072	\$ -335.322.181
	\$ -	\$ -
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL PRINCIPIO DEL PERIODO	\$ 18.470.615	\$ 353.792.796
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, AL FINAL DEL PERIODO	\$ 1.631.543	\$ 18.470.615

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros individuales


GONZALO DURAN ARIZA
 Representante Legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No.9,043


JOSE MANUEL NIETO F
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 15424 T,
 (Ver mi opinión adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO

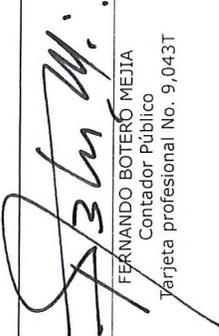
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(En pesos colombianos)

	Capital emitido	Reservas	Ganancias acumuladas	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	30.000.000	645.000.000	(299.453.485)	375.546.515
Pago de dividendos				
Otro resultado integral del año				
Excedente (pérdida) del año			(52.391.903)	(52.391.903)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 30.000.000	\$ 645.000.000	\$ (351.845.388)	\$ 323.154.612

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
Contador Público
Tarjeta profesional No. 9,043T


JOSE MANUEL NIETO F
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No.15424T
(Ver mi opinión adjunta)

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la "FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO" finalizados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los cuales se han tomado fielmente de libros de contabilidad, Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Fundación y de sus subordinadas existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Fundación y de sus subordinadas en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados,

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 26 de febrero de 2019. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo marzo 1 de 2019, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.


GONZALO DURAN ARIZA
Representante legal


FERNANDO BOTERO MEJIA
Contador T.P. 9.043 T

FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Siendo las 9:00 a.m. del día 15 de diciembre de 2014, se reunieron en la Calle 79 A N° 7 A – 29 de la ciudad de Bogotá D., las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
1. Argelino José Durán Ariza	19.134.259	Carrera 7 # 89-90 Apto 1101 Btá
2. José Antonio Durán Ariza	19.176.027	Transversal 4C # 88-25 Btá
3. Margarita Durán Ariza	41.431.196	Calle 121 # 3 A-20 Btá
4. Fernando Botero M.	19.064.394	Calle 151 # 14B-20 Apto 107 Btá
5. José Antonio Durán Padilla	1.020.727.863	Transversal 4C # 88-25 Btá
6. Liliana Gómez Jaimes	52.492.513	Carrera 23 # 187-70 Btá
7. J. Arturo Quijano	19.241.684	Calle 124 # 71-69 Btá
8. José Manuel Nieto	19.349.840	Carrera 69D # 24-15 Of 40102 Btá

Igualmente, de manera no presencial se encontraban participando a través de teleconferencia las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
9. Gonzalo Durán Ariza	19.351.882	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
10. Luz María Sampedro	35.466.868	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
11. Tomás Durán S.	1.018.427.438	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
12. Esteban Durán S.	1.026.278.940	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
13. María Durán S.	1.018.463.959	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201

A continuación, se procedió a designar como Presidente y Secretario de la Reunión a los señores Argelino Durán Ariza y José Antonio Durán Padilla, quienes aceptaron tales designaciones. El Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.
2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.
3. Aprobación del Acta.

Aprobado el anterior orden del día, se procedió a desarrollarlo de la siguiente manera.

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.

Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero, colombianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 19.351.882 y 35.466.868, respectivamente, de estado civil casados entre sí, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Argelino Durán Quintero.

2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.

El Secretario de la Reunión presenta y da lectura a los siguientes Estatutos de la Fundación Argelino Durán Quintero.

"ESTATUTOS FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

Artículo 1. Nombre, domicilio y duración. Fundación Argelino Durán Quintero, en adelante **La Fundación**, es una fundación sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en el Distrito Capital de Bogotá. **La Fundación** durará hasta la extinción total de su patrimonio.

Artículo 2. Objeto. Como entidad sin ánimo de lucro, **La Fundación** tendrá como finalidad la realización de actividades de: a) Educación: mediante programas como el otorgamiento

de becas y créditos especiales a estudiantes de educación formal que imparten establecimientos educativos aprobados, en los niveles preescolar y de educación básica, media y superior; b) Cultura: a través de programas como bolsas de trabajo, becas, concursos, premios anuales, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural. **La Fundación** podrá otorgar incentivos y créditos especiales a artistas e integrantes de comunidades locales, en los campos de la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación a nivel individual y colectivo en las siguientes expresiones culturales: artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales y literarias; tradicionales como el folclor, artesanías, narrativa popular y memoria cultural de las regiones y comunidades del país; museos (museología y museografía), historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, crítica y otras que surjan de la evolución sociocultural; c) Investigación científica o tecnológica: mediante programas, proyectos y demás actividades estructuradas y coordinadas para crear conocimiento, ciencia o desarrollar tecnología, invenciones, productos o procesos, aumentando la productividad y mejorando la eficiencia y la eficacia de los mismos; d) Ecología y protección ambiental: a través de programas ecológicos y de protección ambiental contemplados en el Código Nacional de Recursos Naturales de Protección del Medio Ambiente y los que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, u otra entidad pública del sector; e) Desarrollo social: mediante programas que afectan a la colectividad, fomentado el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad, y; f) Defensa, protección y promoción de los derechos humanos. **Parágrafo.** Las actividades que realice **La Fundación** serán de interés general y en beneficio de un grupo poblacional, como un sector, barrio o comunidad. **La Fundación** permitirá el acceso a la comunidad mediante oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, salvo las excepciones que establezca el Consejo de Fundadores o su Presidente.

Artículo 3. Patrimonio. **La Fundación** obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los Fundadores y otras personas, y con los demás bienes que a cualquier título adquiera. El patrimonio de **La Fundación** no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto. El fondo inicial está conformado por la suma de treinta (\$30.000.000.00) que le asignaron los Fundadores en partes iguales de quince millones de pesos (\$15.000.000.00).

Artículo 4. Dirección. **La Fundación** será dirigida y administrada por el Consejo de Fundadores, la Junta de Administración y el Director, y tendrá un Revisor Fiscal.

Artículo 5. Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores estará integrado por los Fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro, con sus respectivos suplentes personales. El primero de ellos será el Presidente del Consejo y el interprete máximo de la voluntad que se expresa en los presentes estatutos; tiene la facultad para cambiar el objeto

de **La Fundación** por otro del mismo género en el evento que el inicial pierda eficacia social por progresos científicos o técnicos, y podrá adoptar de manera autónoma las decisiones relacionadas con **La Fundación** y participar en todos sus actos. **Parágrafo.** Las atribuciones y facultades asignadas en los presentes estatutos al Presidente del Consejo de Fundadores, las tendrá y serán ejercidas también por su suplente.

Artículo 6. Reuniones del Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio de **La Fundación** y durante los tres (3) primeros meses de cada año, previa convocatoria de su Presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que así lo requiera el Presidente del Consejo. El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Fundadores lo hará, por lo menos, con la concurrencia de su Presidente o de su suplente. De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos del Consejo de Fundadores se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario. **Parágrafo.** Las convocatorias a las reuniones del Consejo las hará el Presidente mediante comunicación a los demás miembros con cinco (5) días de anticipación.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Fundadores. Sin perjuicio de las atribuciones de su Presidente establecidas en los presentes Estatutos, son funciones del Consejo de Fundadores: a) Nombrar tres (3) miembros y sus respectivos suplentes personales para integrar la Junta de Administración de **La Fundación** y removerlos; b) Nombrar al revisor fiscal y su suplente, y fijarle su asignación; c) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de **La Fundación** presentadas por la Junta de Administración o el Director; d) Reformar los estatutos de **La Fundación**; e) Disolver extraordinariamente **La Fundación** por extinción de sus fondos; f) Reservar como asignaciones permanentes la totalidad o parte del beneficio neto o excedente para realizar inversiones en bienes o derechos, teniendo la facultad para destinarlas a otros fines; g) Compensar las pérdidas fiscales del ejercicio con los beneficios netos de períodos subsiguientes, dejando constancia en acta anterior a la presentación de la declaración de renta del período gravable en el cual se compense la pérdida, y; h) Las demás que le correspondan, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de **La Fundación**. **Parágrafo.** Los rendimientos de las asignaciones permanentes a que se refiere el ordinal f) del presente artículo, se destinarán al mantenimiento o desarrollo permanente de actividades del objeto social de **La Fundación** y podrán invertirse en diversos activos negociables. Con anterioridad a la presentación de la declaración de renta respectiva, en el acta del Consejo de Fundadores se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva, el período gravable del excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

Artículo 8. Decisiones del Consejo de Fundadores. Las determinaciones del Consejo de Fundadores se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum. Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de **La Fundación**, se inscribirán en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Artículo 9. Junta de Administración. La Junta de Administración estará conformada por tres (3) miembros con sus suplentes personales respectivos, designados por el Consejo de Fundadores para períodos de un (1) año. La Junta de Administración se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente del Consejo de Fundadores o el Director. El quórum para las reuniones de la Junta de Administración se formará con la concurrencia de dos (2) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes. Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta de Administración serán provistos por el mismo organismo hasta tanto el Consejo de Fundadores lo designe.

Artículo 10. Funciones de la Junta de Administración. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, son funciones de la Junta de Administración: a) Ejercer la dirección administrativa y establecer los planes y programas de **La Fundación**; b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones, con excepción de aquéllos que correspondan al Consejo de Fundadores; c) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos; d) Nombrar y remover al Director de **La Fundación**; e) Establecer el reglamento de servicios de **La Fundación**; f) Presentar al Consejo de Fundadores o a su Presidente, los informes, cuentas, inventarios, balances, que soliciten, y; g) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta de Administración. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

Artículo 11. Reuniones no Presenciales. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración podrán realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de sus miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir, a través de un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Director de la Fundación, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Artículo 12. Libros y actas. El libro de actas del Consejo de Fundadores constituye el soporte y prueba de las decisiones adoptadas por el mismo y deberá registrarse

conjuntamente con los libros de contabilidad, conforme con las normas vigentes sobre la materia, para que adquiera pleno valor probatorio. De las reuniones de la Junta de Administración se elaborará un acta firmada por el miembro que la Junta designe. Se deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del primero (1°) de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, las actas del Consejo de Fundadores, los libros de contabilidad junto con los comprobantes de orden interno y externo que dieron origen a los registros contables, de tal forma que sea posible verificar la exactitud de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos, impuestos y retenciones consignados en ellos, y en general, todos los documentos soportes de la declaración que sirvan para fijar correctamente las bases gravables y liquidar los impuestos correspondientes.

Artículo 13. Director. El representante legal de **La Fundación** será el Director o su Suplente, quienes son de libre nombramiento y remoción de la Junta de Administración, previa aprobación del Presidente del Consejo de Fundadores. El Director ejercerá, en asocio con el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración, la dirección y administración de la institución.

Artículo 14. Funciones del Director. Son funciones del Director: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y la Junta de Administración; b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de **La Fundación** conforme lo dispuesto por estos estatutos; c) Representar a **La Fundación** con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir; d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de **La Fundación**; e) Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores, su Presidente o la Junta de Administración; f) Someter a la Junta de Administración los planes y programas de **La Fundación**, y; g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores, su Presidente o por la Junta de Administración.

Artículo 15. Disolución. **La Fundación** se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de fundaciones y en particular, cuando el Consejo de Fundadores decida disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, **La Fundación** se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

Artículo 16. Liquidador. Cuando **La Fundación** decreta su disolución, en el mismo acto el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador, ejercerá como tal el Director de **La Fundación** en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de **La Fundación**

tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

Artículo 17. Publicidad. Con cargo al patrimonio de **La Fundación**, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 18. Procedimiento. Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará **La Fundación**, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad escogida por el Consejo de Fundadores. Cuando ni el Consejo de Fundadores ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Capital de Bogotá D.C.

Artículo 19. Revisor Fiscal. Las funciones del Revisor Fiscal de La Fundación serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Artículo 20. Secretario. La Fundación tendrá un Secretario designado por el Presidente del Consejo de Fundadores, quien será a la vez secretario del Consejo de Fundadores, de la Junta de Administración y del Director. Sus funciones serán asignadas por éstos.

Artículo 21. Nombramientos provisionales. En tanto el Consejo de Fundadores, su Presidente y la Junta de Administración efectúen nuevos nombramientos, se hacen los siguientes:

- **Consejo de Fundadores.** Presidente Gonzalo Durán Ariza y su suplente Argelino José Durán Ariza; Luz María Sampedro y suplente José Antonio Durán Ariza.
- **Junta de Administración.** Miembros principales: Fernando Botero M., Liliana Gomez, y J. Arturo Quijano A. Suplentes: Tomás Durán S., Esteban Durán S. y María Durán S.
- **Director.** Gonzalo Duran Ariza. Suplente: Margarita Duran Ariza.
- **Revisor Fiscal.** José Manuel Nieto.
- **Secretario:** José Antonio Durán Padilla."

Hasta aquí los estatutos. Una vez leídos y analizados los Estatutos, éstos son aprobados por los fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero,



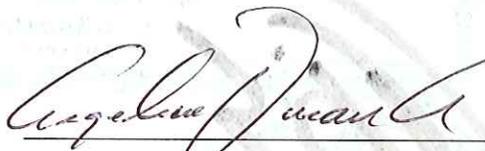
incluyendo los nombramientos provisionales realizados de los miembros de los órganos de dirección y administración y del revisor fiscal.

3. Aceptación de nombramientos y pago del fondo inicial de la Fundación.

Los miembros de los órganos de dirección y administración y el Revisor Fiscal, en éste mismo acto aceptan los nombramientos que se les ha conferido.

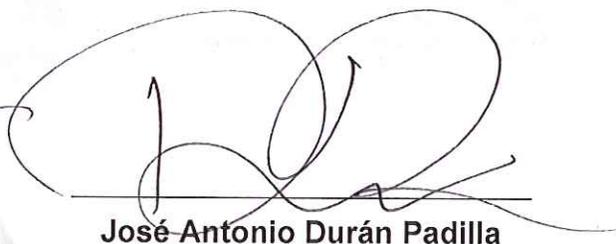
4. Aprobación del Acta.

Una vez leída y aprobada por unanimidad la presente Acta, siendo las 11:00 a.m. la suscriben el Presidente y Secretario de la Reunión.



Argelino José Durán Ariza

Presidente



José Antonio Durán Padilla

Secretario



FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Siendo las 9:00 a.m. del día 15 de diciembre de 2014, se reunieron en la Calle 79 A N° 7 A – 29 de la ciudad de Bogotá D., las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
1. Argelino José Durán Ariza	19.134.259	Carrera 7 # 89-90 Apto 1101 Btá
2. José Antonio Durán Ariza	19.176.027	Transversal 4C # 88-25 Btá
3. Margarita Durán Ariza	41.431.196	Calle 121 # 3 A-20 Btá
4. Fernando Botero M.	19.064.394	Calle 151 # 14B-20 Apto 107 Btá
5. José Antonio Durán Padilla	1.020.727.863	Transversal 4C # 88-25 Btá
6. Liliana Gómez Jaimes	52.492.513	Carrera 23 # 187-70 Btá
7. J. Arturo Quijano	19.241.684	Calle 124 # 71-69 Btá
8. José Manuel Nieto	19.349.840	Carrera 69D # 24-15 Of 40102 Btá

Igualmente, de manera no presencial se encontraban participando a través de teleconferencia las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Dirección
9. Gonzalo Durán Ariza	19.351.882	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
10. Luz María Sampedro	35.466.868	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
11. Tomás Durán S.	1.018.427.438	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
12. Esteban Durán S.	1.026.278.940	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201
13. María Durán S.	1.018.463.959	Diagonal 73 # 1-80 Apto S201

A continuación, se procedió a designar como Presidente y Secretario de la Reunión a los señores Argelino Durán Ariza y José Antonio Durán Padilla, quienes aceptaron tales designaciones. El Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.
2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.
3. Aprobación del Acta.

Aprobado el anterior orden del día, se procedió a desarrollarlo de la siguiente manera.

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación Argelino Durán Quintero.

Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero, colombianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 19.351.882 y 35.466.868, respectivamente, de estado civil casados entre sí, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Argelino Durán Quintero.

2. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación, nombramientos provisionales de los miembros de los órganos de dirección y administración, y del revisor fiscal.

El Secretario de la Reunión presenta y da lectura a los siguientes Estatutos de la Fundación Argelino Durán Quintero.

"ESTATUTOS FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

Artículo 1. Nombre, domicilio y duración. Fundación Argelino Durán Quintero, en adelante **La Fundación**, es una fundación sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en el Distrito Capital de Bogotá. **La Fundación** durará hasta la extinción total de su patrimonio.

Artículo 2. Objeto. Como entidad sin ánimo de lucro, **La Fundación** tendrá como finalidad la realización de actividades de: a) Educación: mediante programas como el otorgamiento

de becas y créditos especiales a estudiantes de educación formal que imparten establecimientos educativos aprobados, en los niveles preescolar y de educación básica, media y superior; b) Cultura: a través de programas como bolsas de trabajo, becas, concursos, premios anuales, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural. **La Fundación** podrá otorgar incentivos y créditos especiales a artistas e integrantes de comunidades locales, en los campos de la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación a nivel individual y colectivo en las siguientes expresiones culturales: artes plásticas, musicales, escénicas, audiovisuales y literarias; tradicionales como el folclor, artesanías, narrativa popular y memoria cultural de las regiones y comunidades del país; museos (museología y museografía), historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, crítica y otras que surjan de la evolución sociocultural; c) Investigación científica o tecnológica: mediante programas, proyectos y demás actividades estructuradas y coordinadas para crear conocimiento, ciencia o desarrollar tecnología, invenciones, productos o procesos, aumentando la productividad y mejorando la eficiencia y la eficacia de los mismos; d) Ecología y protección ambiental: a través de programas ecológicos y de protección ambiental contemplados en el Código Nacional de Recursos Naturales de Protección del Medio Ambiente y los que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, u otra entidad pública del sector; e) Desarrollo social: mediante programas que afectan a la colectividad, fomentado el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida del hombre en sociedad, y; f) Defensa, protección y promoción de los derechos humanos. **Parágrafo.** Las actividades que realice **La Fundación** serán de interés general y en beneficio de un grupo poblacional, como un sector, barrio o comunidad. **La Fundación** permitirá el acceso a la comunidad mediante oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, salvo las excepciones que establezca el Consejo de Fundadores o su Presidente.

Artículo 3. Patrimonio. **La Fundación** obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los Fundadores y otras personas, y con los demás bienes que a cualquier título adquiera. El patrimonio de **La Fundación** no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su objeto. El fondo inicial está conformado por la suma de treinta (\$30.000.000.00) que le asignaron los Fundadores en partes iguales de quince millones de pesos (\$15.000.000.00).

Artículo 4. Dirección. **La Fundación** será dirigida y administrada por el Consejo de Fundadores, la Junta de Administración y el Director, y tendrá un Revisor Fiscal.

Artículo 5. Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores estará integrado por los Fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro, con sus respectivos suplentes personales. El primero de ellos será el Presidente del Consejo y el interprete máximo de la voluntad que se expresa en los presentes estatutos; tiene la facultad para cambiar el objeto

de **La Fundación** por otro del mismo género en el evento que el inicial pierda eficacia social por progresos científicos o técnicos, y podrá adoptar de manera autónoma las decisiones relacionadas con **La Fundación** y participar en todos sus actos. **Parágrafo.** Las atribuciones y facultades asignadas en los presentes estatutos al Presidente del Consejo de Fundadores, las tendrá y serán ejercidas también por su suplente.

Artículo 6. Reuniones del Consejo de Fundadores. El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio de **La Fundación** y durante los tres (3) primeros meses de cada año, previa convocatoria de su Presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que así lo requiera el Presidente del Consejo. El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Fundadores lo hará, por lo menos, con la concurrencia de su Presidente o de su suplente. De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos del Consejo de Fundadores se dejarán constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario. **Parágrafo.** Las convocatorias a las reuniones del Consejo las hará el Presidente mediante comunicación a los demás miembros con cinco (5) días de anticipación.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Fundadores. Sin perjuicio de las atribuciones de su Presidente establecidas en los presentes Estatutos, son funciones del Consejo de Fundadores: a) Nombrar tres (3) miembros y sus respectivos suplentes personales para integrar la Junta de Administración de **La Fundación** y removerlos; b) Nombrar al revisor fiscal y su suplente, y fijarle su asignación; c) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de **La Fundación** presentadas por la Junta de Administración o el Director; d) Reformar los estatutos de **La Fundación**; e) Disolver extraordinariamente **La Fundación** por extinción de sus fondos; f) Reservar como asignaciones permanentes la totalidad o parte del beneficio neto o excedente para realizar inversiones en bienes o derechos, teniendo la facultad para destinarlas a otros fines; g) Compensar las pérdidas fiscales del ejercicio con los beneficios netos de períodos subsiguientes, dejando constancia en acta anterior a la presentación de la declaración de renta del período gravable en el cual se compense la pérdida, y; h) Las demás que le correspondan, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de **La Fundación**. **Parágrafo.** Los rendimientos de las asignaciones permanentes a que se refiere el ordinal f) del presente artículo, se destinarán al mantenimiento o desarrollo permanente de actividades del objeto social de **La Fundación** y podrán invertirse en diversos activos negociables. Con anterioridad a la presentación de la declaración de renta respectiva, en el acta del Consejo de Fundadores se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva, el período gravable del excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

Artículo 8. Decisiones del Consejo de Fundadores. Las determinaciones del Consejo de Fundadores se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum. Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de **La Fundación**, se inscribirán en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Artículo 9. Junta de Administración. La Junta de Administración estará conformada por tres (3) miembros con sus suplentes personales respectivos, designados por el Consejo de Fundadores para períodos de un (1) año. La Junta de Administración se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente del Consejo de Fundadores o el Director. El quórum para las reuniones de la Junta de Administración se formará con la concurrencia de dos (2) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes. Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta de Administración serán provistos por el mismo organismo hasta tanto el Consejo de Fundadores lo designe.

Artículo 10. Funciones de la Junta de Administración. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, son funciones de la Junta de Administración: a) Ejercer la dirección administrativa y establecer los planes y programas de **La Fundación**; b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones, con excepción de aquéllos que correspondan al Consejo de Fundadores; c) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos; d) Nombrar y remover al Director de **La Fundación**; e) Establecer el reglamento de servicios de **La Fundación**; f) Presentar al Consejo de Fundadores o a su Presidente, los informes, cuentas, inventarios, balances, que soliciten, y; g) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta de Administración. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

Artículo 11. Reuniones no Presenciales. Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente del Consejo de Fundadores establecidas en los presentes Estatutos, el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración podrán realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de sus miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir, a través de un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, entre otros, o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Director de la Fundación, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Artículo 12. Libros y actas. El libro de actas del Consejo de Fundadores constituye el soporte y prueba de las decisiones adoptadas por el mismo y deberá registrarse

conjuntamente con los libros de contabilidad, conforme con las normas vigentes sobre la materia, para que adquiera pleno valor probatorio. De las reuniones de la Junta de Administración se elaborará un acta firmada por el miembro que la Junta designe. Se deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del primero (1°) de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, las actas del Consejo de Fundadores, los libros de contabilidad junto con los comprobantes de orden interno y externo que dieron origen a los registros contables, de tal forma que sea posible verificar la exactitud de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, deducciones, rentas exentas, descuentos, impuestos y retenciones consignados en ellos, y en general, todos los documentos soportes de la declaración que sirvan para fijar correctamente las bases gravables y liquidar los impuestos correspondientes.

Artículo 13. Director. El representante legal de La Fundación será el Director o su Suplente, quienes son de libre nombramiento y remoción de la Junta de Administración, previa aprobación del Presidente del Consejo de Fundadores. El Director ejercerá, en asocio con el Consejo de Fundadores y la Junta de Administración, la dirección y administración de la institución.

Artículo 14. Funciones del Director. Son funciones del Director: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y la Junta de Administración; b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de La Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos; c) Representar a La Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir; d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de La Fundación; e) Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores, su Presidente o la Junta de Administración; f) Someter a la Junta de Administración los planes y programas de La Fundación, y; g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores, su Presidente o por la Junta de Administración.

Artículo 15. Disolución. La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de fundaciones y en particular, cuando el Consejo de Fundadores decida disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, La Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

Artículo 16. Liquidador. Cuando La Fundación decrete su disolución, en el mismo acto el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador, ejercerá como tal el Director de La Fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de La Fundación

tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

Artículo 17. Publicidad. Con cargo al patrimonio de **La Fundación**, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 18. Procedimiento. Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará **La Fundación**, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad escogida por el Consejo de Fundadores. Cuando ni el Consejo de Fundadores ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Capital de Bogotá D.C.

Artículo 19. Revisor Fiscal. Las funciones del Revisor Fiscal de La Fundación serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Artículo 20. Secretario. La Fundación tendrá un Secretario designado por el Presidente del Consejo de Fundadores, quien será a la vez secretario del Consejo de Fundadores, de la Junta de Administración y del Director. Sus funciones serán asignadas por éstos.

Artículo 21. Nombramientos provisionales. En tanto el Consejo de Fundadores, su Presidente y la Junta de Administración efectúen nuevos nombramientos, se hacen los siguientes:

- **Consejo de Fundadores.** Presidente Gonzalo Durán Ariza y su suplente Argelino José Durán Ariza; Luz María Sampedro y suplente José Antonio Durán Ariza.
- **Junta de Administración.** Miembros principales: Fernando Botero M., Liliana Gomez, y J. Arturo Quijano A. Suplentes: Tomás Durán S., Esteban Durán S. y María Durán S.
- **Director.** Gonzalo Duran Ariza. Suplente: Margarita Duran Ariza.
- **Revisor Fiscal.** José Manuel Nieto.
- **Secretario:** José Antonio Durán Padilla."

Hasta aquí los estatutos. Una vez leídos y analizados los Estatutos, éstos son aprobados por los fundadores Gonzalo Durán Ariza y Luz María Sampedro Botero,



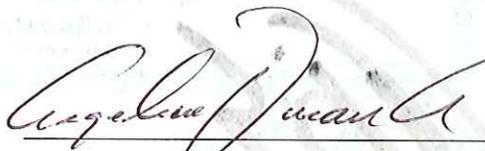
incluyendo los nombramientos provisionales realizados de los miembros de los órganos de dirección y administración y del revisor fiscal.

3. Aceptación de nombramientos y pago del fondo inicial de la Fundación.

Los miembros de los órganos de dirección y administración y el Revisor Fiscal, en éste mismo acto aceptan los nombramientos que se les ha conferido.

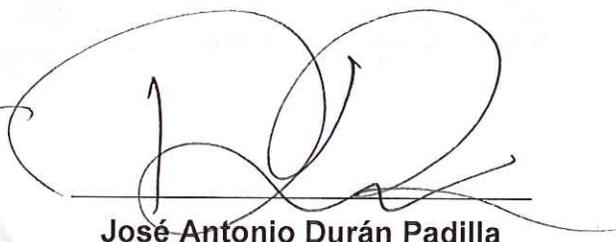
4. Aprobación del Acta.

Una vez leída y aprobada por unanimidad la presente Acta, siendo las 11:00 a.m. la suscriben el Presidente y Secretario de la Reunión.



Argelino José Durán Ariza

Presidente



José Antonio Durán Padilla

Secretario



INFORME DE GESTIÓN

FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

OBJETIVOS

La Fundación Argelino Durán Quintero, en adelante la FUNDACIÓN, es una fundación sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en el Distrito Capital de Bogotá que tiene por objeto, entre otras:

1. El otorgamiento de y créditos educativos en todos los niveles de la educación formal.
2. Apoyar a las personas dedicadas a las actividades culturales, a través de la coadyuvancia u organización de ferias y exposiciones mediante bolsas de trabajo, becas, concursos festivos y talleres. La FUNDACIÓN podrá también otorgar créditos e incentivos a artistas y personas dedicadas a actividades culturales.
3. De igual forma, la FUNDACIÓN se ha trazado la meta de apoyar la Investigación científica y tecnológica a través de programas, proyectos y actividades direccionadas a la generación de conocimiento, ciencia y tecnología. Con esto, queremos mejorar la productividad y eficiencia en cualquier tipo de procedimientos y/o actividades de ciencia y tecnología.
4. La FUNDACIÓN no se ha olvidado del medio ambiente, y por eso dentro de sus propósitos se encuentra llevar a cabo una égida para la preservación de la ecología, protección ambiental y del medio ambiente.
5. Por otro lado, el desarrollo social es uno de los pilares de la fundación, ya que queremos mediante distintos programas mejorar el desarrollo de las condiciones de vida de las personas, así como también incentivar los derechos humanos.

MISIÓN

La FUNDACIÓN fue constituida con el único propósito de continuar el legado del Dr. Argelino Durán Quintero, quien por su paso diáfano por la vida pública y su indefectible vocación de servicio, derivó en la construcción de una mejor sociedad y próspero país.

Siempre preocupado por explorar formas que trajeran desarrollo a Colombia, la FUNDACIÓN seguirá su sueño y misión. Por eso, se ha identificado una serie de objetivos recién expuestos en distintas áreas de la vida diaria y, a su vez, trazadas una serie de actividades para alcanzar una mejora en dichas áreas.

GESTIÓN

Para el año 2017, la Fundación Argelino Durán Quintero tuvo un enfoque muy específico: la promoción, asistencia y contribución al sector educativo. La Fundación estuvo activa realizando una serie de donaciones tanto a personas naturales como jurídicas y/o fundaciones con el fin de que en el territorio colombiano se respalde aún más el sector que nos ocupa.

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
Libro Auxiliar con terceros (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 2 de 2

Cuenta/Nombre del tercero						
FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	C. DOC. FUENTE	DEBITO	CREDITO	
		AUXILIOS EDUCATIVOS	0.00	91,166,615.00	0.00 Saldo final 91,166,615.00	

Este informe se elaboró el 5 de Abril del año 2018. 7:48 AM

Como se puede observar la Fundación realizó donaciones y auxilios educativos por valor \$91.166.615 durante el año 2017 tanto a entidades sin animo de lucro como a estudiantes para continuar con sus estudios de pregrado educación superior.

Las metas propuestas para el año 2018 son continuar haciendo donaciones para la contribución educativa y de apoyo a la formación profesional así como de apoyo a la cultura y protección a la infancia.

ÓRGANOS

La FUNDACIÓN, desde su concepción, fue pensada para tener un esquema jerárquico que se ocupara de liderar y guiar el futuro de la misma. Por eso, existe una estructura organizacional pensada de la siguiente manera:

INFORME DE GESTIÓN

FUNDACIÓN ARGELINO DURÁN QUINTERO

OBJETIVOS

La Fundación Argelino Durán Quintero, en adelante la FUNDACIÓN, es una fundación sin ánimo de lucro de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en el Distrito Capital de Bogotá que tiene por objeto, entre otras:

1. El otorgamiento de y créditos educativos en todos los niveles de la educación formal.
2. Apoyar a las personas dedicadas a las actividades culturales, a través de la coadyuvancia u organización de ferias y exposiciones mediante bolsas de trabajo, becas, concursos festivos y talleres. La FUNDACIÓN podrá también otorgar créditos e incentivos a artistas y personas dedicadas a actividades culturales.
3. De igual forma, la FUNDACIÓN se ha trazado la meta de apoyar la Investigación científica y tecnológica a través de programas, proyectos y actividades direccionadas a la generación de conocimiento, ciencia y tecnología. Con esto, queremos mejorar la productividad y eficiencia en cualquier tipo de procedimientos y/o actividades de ciencia y tecnología.
4. La FUNDACIÓN no se ha olvidado del medio ambiente, y por eso dentro de sus propósitos se encuentra llevar a cabo una égida para la preservación de la ecología, protección ambiental y del medio ambiente.
5. Por otro lado, el desarrollo social es uno de los pilares de la fundación, ya que queremos mediante distintos programas mejorar el desarrollo de las condiciones de vida de las personas, así como también incentivar los derechos humanos.

MISIÓN

La FUNDACIÓN fue constituida con el único propósito de continuar el legado del Dr. Argelino Durán Quintero, quien por su paso diáfano por la vida pública y su indefectible vocación de servicio, derivó en la construcción de una mejor sociedad y próspero país.

Siempre preocupado por explorar formas que trajeran desarrollo a Colombia, la FUNDACIÓN seguirá su sueño y misión. Por eso, se ha identificado una serie de objetivos recién expuestos en distintas áreas de la vida diaria y, a su vez, trazadas una serie de actividades para alcanzar una mejora en dichas áreas.

GESTIÓN

Para el año 2018, la Fundación Argelino Durán Quintero tuvo un enfoque muy específico: la promoción, asistencia y contribución al sector educativo. La Fundación estuvo activa realizando una serie de donaciones tanto a personas naturales como jurídicas y/o fundaciones con el fin de que en el territorio colombiano se respalde aún más el sector que nos ocupa.

Por lo anterior, la Fundación realizó las siguientes donaciones a las siguientes personas:

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
(Nit: 900,802,595-7)
Libro Auxiliar con terceros (de 1/ENE/2018 a 31/DIC/2018)

Página 1 de 2

Cuenta/ Nombre del tercero						
FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	C. DOC. FUENTE	DEBITO	CREDITO	
51959502 AUXILIOS EDUCATIVOS						
ACEVEDO MOJICA JONATHAN (1,026,281,382)						
31/01/2018	CE-00807885	AUXILIO		1,702,919.00		
		Saldo inicial	0.00	1,702,919.00	0.00	Saldo final 1,702,919.00
FOSURE FUND.SOLIDARIA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN RETIRO						
31/12/2018	CE-00127222	AUXILIO		1,500,000.00		
		Saldo inicial	0.00	1,500,000.00	0.00	Saldo final 1,500,000.00
FUNDACION NIÑO CONSENTIDO (900,642,279-7)						
30/09/2018	CE-00127215	AUXILIO EDUCATIVO		1,340,000.00		
		Saldo inicial	0.00	1,340,000.00	0.00	Saldo final 1,340,000.00
GOMEZ PUERTA MARIA CAMILA (1,031,169,340)						
31/01/2018	CE-00807886	AUXILIO EDUCATIVO		2,920,300.00		
30/06/2018	CE-00127202	AUXILIO EDUCATIVO		2,981,780.00		
		Saldo inicial	0.00	5,902,080.00	0.00	Saldo final 5,902,080.00
GONZALEZ MELO SARA VALERIA (1,030,681,933)						
31/07/2018	CE-00127205	AUXILIO EDUCATIVO		3,425,000.00		
		Saldo inicial	0.00	3,425,000.00	0.00	Saldo final 3,425,000.00
LEGUIZAMON VEGA EDUARDO (1,020,712,477)						
31/01/2018	CE-00807887	AUXILIO EDUCATIVO		1,116,875.00		
31/07/2018	CE-00127206	AUXILIO EDUCATIVO		1,914,642.00		
		Saldo inicial	0.00	3,031,517.00	0.00	Saldo final 3,031,517.00
PEDRAZA CUERVO YENNY CATHERINE (1,032,434,967-7)						
28/02/2018	CE-00807890	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
31/03/2018	CE-00007894	CH.7891 ANULADO		175,400.00		
30/05/2018	CE-00007898	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
30/06/2018	CE-00807900	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
31/07/2018	CE-00127204	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
31/08/2018	CE-00127210	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
30/09/2018	CE-00127213	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
31/10/2018	CE-00127216	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
30/11/2018	CE-00127219	AUXILIO EDUCATIVO		175,400.00		
31/12/2018	CE-00127221	AUXILIO EDUCATIVO		515,950.00		
		Saldo inicial	0.00	2,094,550.00	0.00	Saldo final 2,094,550.00
PIEDRAHITA DELGADO FABIAN ENRIQUE (91,525,254-9)						
31/01/2018	CE-00807882	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
28/02/2018	CE-00807889	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
31/03/2018	CE-00007893	CH.7891 ANULADO		1,000,000.00		
30/04/2018	CE-00807897	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
30/05/2018	CE-00007899	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
30/06/2018	CE-00127201	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
31/07/2018	CE-01272509	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
31/08/2018	CE-00127211	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
30/09/2018	CE-00127214	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
30/11/2018	CE-00127218	AUXILIO EDUCATIVO		1,000,000.00		
		Saldo inicial	0.00	10,000,000.00	0.00	Saldo final 10,000,000.00
ROZO SANCHEZ FABIAN ENRIQUE (80,732,906)						
31/01/2018	CE-00807883	AUXILIO EDUCATIVO		1,698,700.00		
31/03/2018	CE-00007892	CH.7891 ANULADO		1,246,000.00		

P A S A

FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
Libro Auxiliar con terceros (de 1/ENE/2018 a 31/DIC/2018)

Página 2 de 2

Cuenta/ Nombre del tercero							
FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	C. DOC. FUENTE	DEBITO	CREDITO		
		Saldo Inicial	0.00	2,944,700.00	0.00	Saldo final	2,944,700.00
		SIERRA MARTINEZ LILIANA MARIA (32,753,140)					
31/07/2018	CE-00127207	AUXILIO EDUCATIVO		4,000,000.00			
30/09/2018	CE-00127212	AUXILIO EDUCATIVO		2,595,155.00			
30/11/2018	CE-00127217	AUXILIO EDUCATIVO		2,675,618.00			
		Saldo Inicial	0.00	9,270,773.00	0.00	Saldo final	9,270,773.00
		SOLARTE CABRERA YURI DANIEL (80,190,228)					
31/01/2018	CE-00807881	AUXILIO EDUCATIVO		2,493,000.00			
31/07/2018	CE-00127203	AUXILIO EDUCATIVO		2,493,000.00			
		Saldo Inicial	0.00	4,986,000.00	0.00	Saldo final	4,986,000.00
AUXILIOS EDUCATIVOS			0.	46,197,539.00	0.00	Saldo final	46,197,539.00

Este informe se elaboró el 5 de Marzo del año 2019, 2:16 PM

Como se puede observar la Fundación realizó donaciones y auxilios educativos por valor \$46.197.539 durante el año 2018 tanto a entidades sin animo de lucro como a estudiantes para continuar con sus estudios de pregrado educación superior.

Las metas propuestas para el año 2019 son continuar haciendo donaciones para la contribución educativa y de apoyo a la formación profesional así como de apoyo a la cultura y protección a la infancia.

La Fundación no tuvo ingresos en el año que nos ocupa, ni contrató ya que todo fueron donaciones, y las metas que logramos fue el otorgamiento de asistencia económica para fomentar la educación en Colombia.

ÓRGANOS

La FUNDACIÓN, desde su concepción, fue pensada para tener un esquema jerárquico que se ocupara de liderar y guiar el futuro de la misma. Por eso, existe una estructura organizacional pensada de la siguiente manera:



Se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. en el mes de marzo de 2018

Margarita María Elizabeth Durán Ariza
C.C. No. 41.431.196
Representante Legal Suplente

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ref. Certificación según decreto 2150 de 2017 artículo 1.2.1.5.1.8

El suscrito Representante legal de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO se permite certificar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2.150 de 2017 que:

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, en virtud de hechos que hubieren implicado la utilización de la entidad para la comisión de delitos, lo que se acredita mediante certificado de antecedentes judiciales.

Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en virtud de hechos que hubieren implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se expide en Bogotá a los 3 días del mes de abril de 2018, de acuerdo con las disposiciones legales, en especial las dispuestas en el decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal
FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
NIT 900.802.595



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:39:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19064394
Código de Verificación	19064394180417163945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:44 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19064394**

Apellidos y Nombres: **BOTERO MEJIA FERNANDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540186



WEB
16:50:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO DE JESUS BOTERO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19064394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52492513
Código de Verificación	52492513180417164019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:30 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52492513**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ JAIMES MARTA LILIANA**

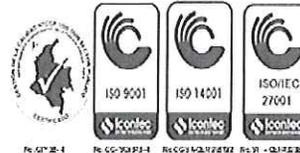
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108540301



WEB
16:51:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA LILIANA GOMEZ JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52492513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:40:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19241684
Código de Verificación	19241684180417164035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:58 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19241684

Apellidos y Nombres: **QUIJANO APONTE LEON ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540331



WEB
16:51:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEON ARTURO QUIJANO APONTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19241684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:41:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018427438
Código de Verificación	1018427438180417164111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:28 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018427438

Apellidos y Nombres: **DURAN SAMPEDRO TOMAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540362



WEB
16:52:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS DURAN SAMPEDRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018427438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:41:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026278940
Código de Verificación	1026278940180417164141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:05 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026278940**

Apellidos y Nombres: **DURAN SAMPEDRO ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540415



WEB
16:52:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN DURAN SAMPEDRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026278940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:42:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018463959
Código de Verificación	1018463959180417164213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:47 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018463959

Apellidos y Nombres: **DURAN SAMPEDRO MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540454



WEB
16:53:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DURAN SAMPEDRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018463959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:43:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19351882
Código de Verificación	19351882180417164329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:07 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19351882

Apellidos y Nombres: **DURAN ARIZA GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108540488



WEB
16:53:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO DURAN ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19351882:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2018, a las 16:45:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41431196
Código de Verificación	41431196180417164546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:47 horas del 18/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41431196

Apellidos y Nombres: **DURAN ARIZA MARGARITA MARIA ELIZAB**

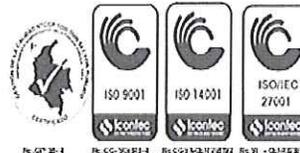
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 108540522



WEB
16:53:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA ELIZABETH DURAN ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41431196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ref. Certificación según decreto 2150 de 2017 artículo 1.2.1.5.1.3

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO se permiten certificar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.3 numeral 9 del decreto 2.150 de 2017 que:

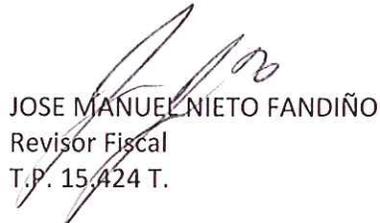
La FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO ha cumplido con todo los requisitos durante el año gravable 2017 de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario y con las disposiciones del título VI del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios y con la obligación de presentar y pagar declaración de renta por el mencionado año gravable la cual fue presentada con el formulario No. 1113601404522 el día 13 de abril de 2018. (anexo copia)

Se expide en Bogotá a los 27 días del mes de abril de 2018, de acuerdo con las disposiciones legales, en especial las dispuestas en el decreto 2150 de 2017.

Atentamente,



GONZALO DURAN ARIZA
Representante Legal
FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO
NIT 900.802.595



JOSE MANUEL NIETO FANDIÑO
Revisor Fiscal
T.P. 15.424 T.



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1113601404522



(415)7707212489984(8020) 00011360140452 2

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 8 0 2 5 9 5	7				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
FUNDACION ARGELINO DURAN QUINTERO					3 2
24. Actividad económica	Si es una corrección indique: 25. Cód.				26. No Formulario anterior
9 4 9 9					
27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

Datos Informativos		30. Total costos y gastos de nómina	31. Aportes al sistema de seguridad social	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
Patrimonio		0	0	0
Efectivo y equivalentes al efectivo	33	18,471,000		
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	357,113,000		
Inventarios	36	0		
Activos intangibles	37	0		
Activos biológicos	38	0		
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0		
Otros activos	40	0		
Total patrimonio bruto	41	375,584,000		
Pasivos	42	37,000		
Total patrimonio líquido	43	375,547,000		
Ingresos				
Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	0		
Ingresos financieros	45	6,211,000		
Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		
Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		
Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		
Otros ingresos	49	0		
Total ingresos brutos	50	6,211,000		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		
Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		
Total ingresos netos	54	6,211,000		
Costos y deducciones				
Costos	55	0		
Gastos de administración	56	94,697,000		
Gastos de distribución y ventas	57	0		
Gastos financieros	58	696,000		
Otros gastos y deducciones	59	0		
Total costos y gastos deducibles	60	95,393,000		
ESAL (R.T.E.)				
Inversiones efectuadas en el año	61	0		
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0		
Renta				
Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	0		
Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	89,182,000		
Compensaciones	66	0		
Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	0		
Renta presuntiva	68	0		
Renta exenta	69	0		
Liquitación privada				
Retenciones				
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0		
Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0		
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0		
Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0		
Autorretenciones	95	0		
Otras retenciones	96	0		
Total retenciones año gravable a declarar	97	0		
Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0		
Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0		
Saldo a pagar por impuesto	100	0		
Sanciones	101	0		
Total saldo a pagar	102	0		
Total saldo a favor	103	0		
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0		
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0		

991. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

992. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

993. No. Tarjeta profesional

997. Espacio



106. No. Identificación signatario

107. DV

d recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000483194434

2017041009046